AÑO IX BUENOS AIRES, OCTUBRE 31 DE 1888 NÚM. 142

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

PUBLICACION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

REDACCIÓN

EXAMENES

Este número de El Monitor aparecerá en los primeros dias del mes último del año escolar, por lo que creemos oportuno hacer algunas consideraciones sobre la prueba de fin de año, ó sea los exámenes.

No pensamos que ninguna persona competente, en asuntos escolares, crea que es indiferente, para el logro de los verdaderos propósitos de la educación, que los exámenes se realicen con todos los requisitos y formalidades que les son inherentes ó con despreocupación y falta de miras de parte de las comisiones nombradas para el efecto. Lo que sí creemos, porque lo hemos observado mas de una vez, es que no siempre se procura obtener con ellos la exacta medida de los conocimientos útiles que el niño posee; ni se estimula, por su solemnidad y justicia, el amor al estudio; ni se proporcionan, por regla general, datos acerca de las deficiencias de los métodos y procedimientos que los maestros emplean.

Hemos observado en años anteriores muchísimos defectos en la manera de proceder las comisiones examinadoras, pero como sería un trabajo ímprobo y en parte infructuoso el detallarlos uno por uno, nos parece mas adecuado, para nuestro propósito, ocuparnos de aquellos de mayor trascendencia.

En primer lugar, no creemos que las mesas examinadoras deban ser formadas de maestros exclusivamente, y sobre todo de maestros del mismo Distrito á que pertenece la escuela, porque de ello resultan dos males: unas veces son amigos, y hoy por mí y mañana por tí, ejercitan una correspondencia perjudicial al éxito y fin verdadero del exámen; obran con notoria complacencia, desnaturalizando los elevados propósitos del acto. La equidad es la condición mas preciosa y que mayores beneficios asegura en un exámen. La imparcialidad garante un premio al hábil maestro y al niño estudioso, y un reproche, mudo, pero elocuente, para el maestro incapaz de cumplir su misión y para el alumno desatento y holgazán; otras veces, no siendo los maestros amigos verdaderos, aprovechan la oportunidad que el exámen les ofrece, para ejercitar ódios ó rencores, que no debieran existir entre personas de un mismo gremio, pero que por desgracia son harto frecuentes.

Opinamos que las comisiones debieran ser compuestas de maestros y de padres de familia y presididas indefec-

tiblemente por un miembro del Consejo Escolar respectivo.

Otro mal que hemos notado es la manera inconveniente de preguntar que tienen algunos maestros, en que ellos lucen sus conocimientos, poniendo de relieve, al mismo tiempo, el atraso de sus propios alumnos, los que se limitan á contestar con un sí ó un nó, según sea el gesto de su maestro. Otras veces hacen preguntas elípticas unas, capciosas otras y las mas incomprensibles para los niños, lo que dá por resultado que estos pobrecitos, en lugar de ser llevados de la mano por sus mentores, son arrojados á un verdadero abismo en el momento mas angustioso y difícil para ellos.

También nos parece oportuno llamar la atención de muchos sobre un mal que toma cada año mayores proporciones: nos referimos á la asombrosa facilidad con que se prodigan las clasificaciones de *sobresaliente* y *distinguido*.

Recordamos haber visto en una escuela de 200 niños el siguiente resultado: 179 sobresalientes, 19 distinguidos, 1 bueno y 1 regular.

Como fácilmente se comprende, ese resultado está muy distante de ser verdadero, pues, como alguien ha dicho, «las notabilidades y los sabios en miniatura no abundan tanto, por desgracia», y «que allí donde todos son distinguidos, no hay uno solo que lo sea en realidad.»

Mas valdría caer en el extremo opuesto, porque al menos alumnos y maestros se esforzarían por merecer, en las pruebas sucesivas, mejores notas y no se convencerían de que el exámen es una farsa y que no vale la pena de mortificarse durante un año para adquirir conocimientos que no serán justipreciados y que lo mismo dá no poseerlos, ya que todavía muchos enseñan teniendo en cuenta, mas el dia del examen que las exigencia eales de la vida humana y para las cuales debe el hombre estar preparado para salir triunfante y ser feliz.

Siendo mas precioso, como resultado, el desarrollo mental, que la simple po sesión de la verdad, no debiera admitirse en un exámen el simple recitado de una definición ó de un trozo mas ó menos largo de un texto cualquiera, como suficiente prueba del aprovechamiento de un alumno ó de una clase. Bueno sería que penetrados los examinadores del espíritu de los nuevos programas, exigieran una enseñanza esencialmente práctica en todas las asignaturas y en todos los grados.

Un último punto sobre el que debemos llamar la atención de las comisiones examinadoras es la confección de los informes.

El año pasado se han recibido en el Consejo Nacional de Educación algunos informes bastante buenos, pero la generalidad de ellos carecen de interés, y aparte de los datos estadísticos, nada dicen, nada enseñan.

A las personas que se interesaran en estas cuestiones y quisieran consultar un trabajo que reputamos útil, por lo minucioso y práctico, les rogaríamos leyeran en El Monitor, número 135, en la sección *Noticias* y bajo el epígrafe de *Direcciones para exámenes*, un trabajo del Inspector Técnico D. Juan M. de Vedia.

J. T.

LAS GRANJAS-ESCUELAS Y LOS INTERNADOS

CARTA DEL DOCTOR BERRA

En el número 139 de esta revista publicamos una carta del doctor don Francisco A. Berra dirigida al doctor don Ramon Lopez Lom-

ba, oficial mayor del Ministerio de Intrucción Pública de la República Oriental, respondiendo á una consulta que éste le hizo sobre los programas y el trabajo manual en las escuelas comunes. Damos hoy otra del mismo origen sobre las granjas-escuelas y los internados, haciendo notar como entonces respecto de los programas, la coincidencia entre las opiniones del pedagogista argentino y las que hemos vertido sobre los internados, en el número 135 de este periódico, página 713.

He aquí las cartas del doctor Berra.

«Creación de granjas-escuelas en toda la República, y especialmente en los departamentos del Norte y del Nordeste, como medio de desabrasileñar las poblaciones próximas á la frontera, y de difundir, juntamente con la instrucción elemental, el hábito del trabajo agrícola, el idioma castellano y el sentimiento de la nacionalidad.»

Cuestión grave es esta, por donde quiera que se la mire. Tengo al respecto ideas que acaso le sorprendan, y aún le desagraden; pero, ya que Vd. me pide una opinión con el ánimo de tomarla en cuenta, mi deber es dársela con franqueza, y se la daré sin reservas.

Desde luego aparece este hecho: una extensa zona, que abraza todo el largo de la frontera Norte y Nordeste, está habitada por brasileños y por hijos de brasileños, á quienes pertenece en propiedad el suelo; y los hijos hablan y sienten y obran, no como orientales que son, y sí como sus padres. Y tanta es la fuerza de estos hechos, que los uruguayos, hijos de uruguayos ó de otros extranjeros, que vayan á residir entre aquellas poblaciones, tienen que acomodarse á su espíritu y á sus costumbres, so pena de ser mal mirados ó de tener que emigrar á otro punto de su patria.

Si se pregunta como ha podido producirse el fenómeno, la respuesta tendrá que implicar este pensamiento: la población brasileña de Rio-Grande, dotada de fuerza expansiva mas poderosa que la fuerza de resistencia de la población uruguaya, ha venido invadiendo por razones económicas; y, lejos de ser absorbida por el medio á que se trasladara, ha absorbido los elementos dóciles y ha rechazado los indóciles impotentes quedándose al fin como único dueño y poblador de la tierra, sin menoscabo de los atributos que caracterizan al natural del Brasil.

Producido como está el hecho, ¿qué significa en el órden de la nacionalidad y del derecho público uruguayo? Los brasileños infunden en sus hijos su lengua y sus sentimientos. Hacen lo que todos los extranjeros. Ejercen un influjo natural: y este influjo está consagrado por el derecho, porque cabe en los límites de la libertad de propaganda. Los hijos de los brasileños son uruguayos; y muchos de ellos son, además, ciudadanos. Que hablan el portugués, es natural. Que amen al Brasil, se explica. Que preferirían ser ciudadanos brasileños á ser ciudadanos uruguayos, es una suposición, que puede corresponder más ó menos á la verdad. En lo que tenga de verdadero significa que, con razón ó sin ella, les agrada mas el vecino imperio por su constitución, por su orden administrativo, por las libertades y garantías de que allí se goza, ó por otra causa cualquiera; y, siendo así, nada hay en ello que parezca condenable, porque es mi convicción que el hombre tiene el derecho de comparar el Estado de su patria con los otros Estados, de preferir el que le parezca mejor, de hacerse ciudadano de él, de aspirar á las anexiones ó desmembraciones que le parezca conveniente á la prosperidad común, y de propagar estos pensamientos; y no solo tiene el derecho, sino también el deber moral, por lo mismo que el estado no tiene otro fin que servir el interés jurídico de los hombres, según estos lo quieran. El sentimiento de la *patria* es natural, pero no tiene el valor ético del sentimiento de la libertad política en virtud de la cual se separan los individuos ó las colectividades de un Estado y se incorporan á otro ó constituyen uno nuevo, según juzguen que mas conviene al desenvolvimiento de su personalidad. Así, pues, si los orientales *abrasileñados*, que hoy forman una minoría, aumentasen en número hasta convertirse en la mayoría de los ciudadanos, y se propusieran entonces dar satisfacción á sus sentimientos

anexando el territorio uruguayo al Imperio ó de otro modo, es innegable que procederían con arreglo á su derecho político.

No se debe ver, por tanto, en los fenómenos de la frontera otra cosa que *un movimiento de ideas*, de opinión, determinado por causas que no repugna el derecho de la República.

Ocurre ahora que la mayoría de los ciudadanos uruguayos no piensa como aquella minoría. Esto da lugar á una lucha de ideas, en la cual la mayoría pugnará por no dejarse absorber, y aun por disminuir la minoría y reducirla á la nada. Es su derecho, y también su deber.

Este es el derecho que Vd. quiere que la mayoría ejerza, el deber que cumpla, no por sí misma, sinó por medio del Gobierno de la República, exigiéndole que establezca en la zona abrasileñada granjas-escuelas; es decir, que propague idioma, ideas y hábitos y sentimientos anti-brasileños.

El medio me parece mal escogido, por inconducente y por imposible, al menos durante algún tiempo.

Prescindo de la conveniencia ó inconveniencia de anexar á la escuela primaria la enseñanza de la agricultura, por no salir de los términos de la consulta. ¿Qué influjo puede ejercer esa enseñanza en las ideas y sentimientos que se quiere combatir? No he alcanzado á descubrirlo, á pesar de varios esfuerzos. Concibo que se enseñe la agricultura con el fin de infundir y perfeccionar esta industria, y aun con el fin mediato de moralizar las costumbres; pero no concibo que el padre brasileño influya menos en las inclinaciones de sus hijos, si estos adquieren aptitudes para ser agricultores, que si siguen siendo ganaderos. Como la industria agrícola es mas adecuada que la pastoril, entre nosotros, para estrechar los vínculos de la familia, parece que aquella enseñanza había de favorecer mas bien que contrariar el influjo que el padre ejerce en el hijo, por la razón de que sería mas exclusivo de los influjos extraños que hoy obran.

Pero, ¿es seguro que de enseñar agricultura á toda la juventud, habían de resultar tantos agricultores como alumnos, ni mucho menos? Si tales esperanzas se realizaran, el hecho probaría que depende de una ley promulgada cuando se quiera en transformar un país ganadero en un país agricultor. Y la experiencia universal demuestra que tales transformaciones no se operan cuando se quiere, y sí lentamente, á favor de circunstancias que se producen de modo gradual y en orden lógico. ¿Por qué se ha hecho agrícola el departamento de Canelones, y nó el de Tacuarembó? ¿Se ha regido, acaso, el primero por leyes especiales? ¿No ha legislado la Asamblea igualmente para los dos? No es la ley, pues, la causa de la diferencia que se nota en ambos departamentos. La causa es otra.

Supuesto que la composición de la tierra, las condiciones orográficas é hidrográficas, y el clima sean igualmente favorables al fomento de la agricultura, y que las leyes no favorezcan mas á unas regiones que á otras, se necesita que los medios de comunicación y de transporte sean igualmente rápidos, seguros y baratos en todos los departamentos; que la acción de la autoridad pública administrativa se haga sentir de igual modo, y que la producción de toda la República sea tan demandada como lo es la de Canelones. ¿Pueden equipararse los departamentos fronterizos á este? Es notorio que no. Aparte de las condiciones naturales, que no en todas partes son igualmente apropiadas, las distancias son mucho mayores, faltan las vías férreas, escasean los telégrafos, no son tan frecuentes los correos, y la acción de las autoridades públicas es menos regular y menos favorable á la seguridad de los derechos. A estas diferencias se debe principalmente que la industria agrícola no haya invadido aquellas lejanas regiones, y no á la falta de agricultores. Manténgase ese estado de cosas y dése competencia industrial á toda la juventud del país ó de la frontera: apenas se habrá hecho otra cosa que malgastar dinero, trabajo y tiempo, aunque se consiga que cada estancia tenga uno ó varios huertos para su uso particular.

Eliminemos, por tanto, la «granja» del proyecto concebido por ustedes para *desabrasileñar*

las poblaciones del Norte y del Nodeste, como cosa inconducente, y estudiemos la escuela bajo tal punto de vista.

¿Se trata de escuelas para externos, con el programa actual de las rurales? Nada nuevo se propone. El beneficio que se reporte de aumentar su número será el de instruir y educar como hasta ahora á mayor número de jóvenes. Gran beneficio, sin duda, pero no es el que Vds. buscan. Pregúntese á los maestros de las actuales escuelas rurales de Treinta y Tres Cerro -Largo, Rivera y Artigas, qué efectos han conseguido en las ideas, en los sentimientos y en las costumbres de los hijos de brasileños: las respuestas serán poco satisfactorias, y no es imposible que alguno de esos maestros confiese que él mismo ha tenido que abrasileñarse por conveniencia propia y por necesidad. Pues no otra cosa responderían los maestros de las escuelas que se abrieran.

Si lo que se desea es que las granjas-escuelas sean de internos, como medio de atraer mayor número de alumnos, y de aislarlos del medio social en que viven, el pensamiento sujiere consideraciones de muy diversa índole.

Debe reconocerse desde luego que la circunstancia de vivir los jóvenes durante cuatro ó mas años sometidos á la constante acción de los maestros y sustraidos (salvo las intermitencias periódicas que son de uso), del influjo de la familia y de las relaciones amistosas, en el grado en que esto es razonablemente posible, favorece mas el propósito de ustedes que la escuela de externos que hoy funciona. Y más la favorecería si á los programas se agregasen ejercicios instructivos y educativos especialmente calculados para engendrar ideas y sentimientos patrióticos enérgicos.

Pero esta superioridad *relativa* del internado respecto del externado no es tanta como algunos suponen, y tiene en su contra desventajas muy serias.

A)—Ya he hecho notar que en una ancha zona, á lo largo de la frontera Norte y Nordeste, prepondera tanto el elemento brasileño con su habla, sus ideas y los usos, que al pisar en ella se cree que se está en una sección del Imperio, y los individuos de otro orígen se sienten arrastrados, aun á pesar suyo, á connaturalizarse con los elementos personales que les rodean. Allí hay una atmósfera que lo penetra todo, y una fuerza absorbente que todo lo atrae y se lo asimila.

Abrir escuelas de internos en aquellos parajes es como abrirlas en la provincia de Rio-Grande Todas las influencias exteriores las invadirán. Les resistirán los maestros, se afanarán por cerrarles las puertas, pero no las podrán cerrar á los sesenta, cien, ó ciento cincuenta alumnos, ni á sus parientes, y el temido monstruo penetrará con ellos, y mantendrá el espíritu de los *brasileritos* que están dentro, y poco podrá si no llega hasta el corazon de los maestros en el aire que estos respiren. No quiero suponer que la enseñanza sea del todo impotente para alterar el estado psíquico de la juventud. Pero sí creo que la mayor parte de los esfuerzos se frustrarán, y que los resultados parciales que se consigan serán neutralizados fuera de la escuela, en cuanto los alumnos vuelvan al centro de sus afecciones.

Las escuelas de internos serán ineficaces para el fin que principalmente se tuviera en vista al crearlas.

B)--Debe pensarse que será poco menos que imposible hacer obligatoria la asistencia de pupilos; y que, siendo voluntaria, los padres repugnarán tanto más el enviar sus hijos á esas escuelas, cuanto mas se haga en ellas por destruir lo que hay de mas esencial en la obra paterna, que es el corazón y el pensamiento de los hijos.

Esto contribuiría á reducir la eficacia de los internados.

C)—Hay que agregar que los internados son generalmente funestos, por cuanto quebrantan los vínculos de la familia, alteran la salud, pervierten el carácter, corrompen los sentimientos, y privan á los individuos de aptitudes que son indispensables en la práctica ordinaria de la vida.

Los empíricos, los rutineros, los que creen que su solo *buen sentido* basta y sobra para re-

solver magistralmente todas las cuestiones, han mirado siempre por esto mismo ó por aho rrar estudios de que no son capaces, con prevención, y hasta con desdén, á los que poseyendo preparación científica más ó menos seria buscan las soluciones apoyándose en sus conocimientos teóricos. José Pedro Varela se quejó más de una vez de que abundaban demasiado entre nosotros esa clase de hombres persuadidos de que su ignorancia es guía mas segura que todas las teorías sabidas para dar acertada solución á los complicados problemas pedagógicos; y usted y todos, los hemos oido declamar con la mas cómica gravedad acerca de las utopias y garrafales desaciertos en que incurren esos pobres teóricos que se engolfan en eso que los «prácticos», han dado en llamar *pedagogía de bufete.*

Seguro estoy de que á la mayoría de esos señores les ha parecido que la escuela primaria de internos es un mecanismo admirable para *desabrasileñar* ciudadanos; y, como esta es la única faz del problema que han conseguido vislumbrar, grande extrañeza ha de causarles que yo no participe de sus creencias, al menos en el mismo grado que ellos. De aquí á estar seguros de que me ha extraviado la malhadada *pedagogía de bufete*, no hay ni un paso, pues que así se explican todas las disidencias con poco trabajo.

No sé á qué se llama *pedagogía de bufete*, ni si estoy comprendido en el número de los que la poseen, ó de los *poseidos* por ella. En la duda, me parece prudente abstenerme de aducir las razones *que tengo* para desechar los internados como instituciones educativas, y exponer sumariamente las razones que tiene la pedagogía contemporánea de los países mas adelantados en asuntos escolares.

Los establecimientos de enseñanza para alumnos internos tienen remoto orígen: existen en Europa desde que los conventos católicos se dedicaron á instruir. El progreso de las ideas trajo la separación de los establecimientos religiosos y educativos; pero estos heredaron, generalmente, el carácter conventual. La experiencia demostró con el tiempo lo inconveniente de su enseñanza; y tan graves se reputaron los males, que condenaron el internado y lo proscribieron más ó menos completamente de sus usos las naciones que más se han distinguido por el progreso de su ciencia pedagógica y por la organización de su enseñanza pública. Se cuentan entre ellas, actualmente, la Alemania, los Estados-Unidos, la Holanda, la Inglaterra y Suiza; es decir, todos los Estados que sirven de ejemplo al resto del mundo. Debe llamar este hecho la atención de los que con tanto entusiasmo quieren que el territorio uruguayo se llene de escuelas de internos.

Puede citarse el ejemplo contrario de Francia y Bélgica, por cuanto son consideradas como la patria del internado. Pero, como hecho, poco valor tiene ya. Por un lado, no es la autoridad pedagógica del pueblo francés la mas acreditada; por otro lado, se explica cómo una institución que tiene cuatro siglos de edad haya echado raíces suficientes en ese pueblo para dificultar su desaparición, por mas que la deseen los prohombres; y por fin, es repudiada, no solo por las primeras inteligencias de la Francia, si que también por el corazón de las familias que ven claro en el asunto.

En efecto: los representantes mas caracterizados de la pedagogía clásica, como Erasmo, Montagne, el abate Fleury, Fenelon, Voltaire, La Chalotait, Diderot, el presidente Rolland, se han pronunciado contra el internado. La Convención lo abolió. Los pedagogistas y pensadores contemporáneos mas esclarecidos, como Prevost-Paradol, Bersot, Laprade, Sainte-Claire-Deville, Laurencie, Eranqueville, Rian, Berger, Buissón, Hippeaut, Bréal, Gréard, lo combaten en todas las formas. Otro tanto sucede en Bélgica.

Según esos escritores, los establecimientos de internos deben ser condenados:

Porque, siendo un legado del antiguo régimen eclesiástico, son análogos á los conventos en lo que tienen de viciosos.

Porque, habiendo recibido su carácter actual durante el primer imperio, con el fin de for-

mar generaciones dóciles al despotismo, es una de las instituciones mas funestas, como que entraña todo lo malo, no solo de los conventos, sino también de los cuarteles.

Porque, rechazados al principio por el pueblo, hasta el punto de haberse tenido que tomar severas medidas para obligar á la juventud á concurrir á ellos, han pervertido de tal modo el sentimiento de los padres, que ya no se sostienen hoy por otra causa que el egoismo de las familias.

Porque, si bien se arguye que son favorables á la solidez de la *instrucción*, es lo cierto que el alumno se vé forzado á estudiar en tiempo determinado, cantidad determinada de determinadas asignaturas, lo que es infringir abiertamente la ley de la libertad intelectual, tan necesaria al éxito de los estudios y á la disciplina de la mente.

Porque toda aglomeración de personas, continuada por mucho tiempo, es nociva á la salud, sobre todo cuando se carece de libertad corporal, cuyos efectos han motivado que los higienistas abogasen por la supresión de los internados, ó, por lo menos, por su establecimiento fuera de ciudades y en condiciones especialísimas.

Porque no solo perjudican la instrucción y la educación física, sino también, y sobre todo, la educación moral.

Porque la disciplina, á pesar de tener que ser excesivamente severa, no alcanza á los vicios del corazón.

Porque son tan extraordinarias las condiciones á que se someten los maestros y los alumnos, que la disciplina contradice las leyes de toda buena educación.

Porque, como consecuencias de esas condiciones inherentes al internado, los alumnos se hacen inurbanos, insociables, brutalmente groseros.

Porque, por la necesidad de calcar las reglas disciplinarias en la desconfianza y en la amenaza, los alumnos se acostumbran á murmurar contra los superiores, se forma en su rededor el vacío, y se engendra celos, odios y el desprecio, los cuales degeneran en turbulencia y en escandalosos motines, de que se tienen ejemplos harto frecuentes.

Porque tales circunstancias requieren el servicio de profesores tan excepcionalmente dotados, que cuesta mucho hallarlos, siendo una de las causas que dificultan el empleo, la repugnancia que sienten los maestros á encargarse de tareas relacionadas con el orden interno.

Porque favorecen extraordinariamente la propagación de las malas pasiones, por la facilidad con que los alumnos viciosos contagian á los que no lo son.

Porque sustituyendo la familia y el medio social por una existencia ficticia, inhabilitan á los alumnos para gobernarse á sí mismos después que vuelven á la sociedad y á la familia.

Porque hacen perder á las familias el interés que debiera tener en la educación de los hijos, y á éstos la afección que debieran tener por sus padres y hermanos; por manera que destruyen, ó, por lo menos, relajan, los lazos naturales del hogar.

Estos son los efectos que el internado produce, esto es lo que la experiencia ha demostrado á los franceses y á los belgas, como á los observadores de los demás países. El número y calidad de los testimonios son tales, que no permiten dudar de su veracidad. Pero, si se quisiera algo que viniese á corroborarlos, tendríamos estos hechos, entre otros:

Los poquísimos internados que hay en Alemania se han visto en la necesidad de dividir sus alumnos en pequeños grupos, que no excede cada uno de doce niños, y de confiar cada grupo al cuidado de un maestro adjunto, quien los gobierna á todas horas independientemente de los otros grupos.

En Francia se ha llegado á separar absolutamente en la clase y fuera de ella los alumnos internos de los que no lo son, por evitar que aquellos se comuniquen con el exterior por medio de estos.

¿Se imposibilita el contacto de los externos

porque estos traen vicios cuyo influjo haya que temer? Nó; pues si entre los externos hay jóvenes animados por toda clase de sentimientos, como los hay entre los internos, esos sentimientos no son nunca tan temibles: si lo fueran excepcionalmente, no serían admitidos los alumnos, ó serían expulsados. Lo que hay es que la vida de los internados difiere tanto de la vida social, que son incompatibles ambas.

El número de internos ha disminuido considerablemente en todos los liceos y colegios de Francia desde hace algunos años, y ha aumentado en mayor proporción el de los externos.

Cuando se discutió en el parlamento francés, en 1880, la cuestión del internado, la Cámara se pronunció en favor del externado después de una brillante discusión. El proyecto de Camilo Sée, favorable al internado, obtuvo en su favor solamente *once votos*.

Dejemos la Francia y la Bélgica para venir á países mas cercanos.

En varias ocasiones se ha discutido esta cuestión en el Brasil, y la opinión se ha mostrado adversa á los establecimientos de internos.

Ya en 1870 los combatió enérgicamente el consejero Paulino José Soarez de Souza, ministro del imperio á la sazón.

El Dr. Felipe da Motta d'Azevedo Correa, representante del Brasil en la exposición de Filadelfia (1876), informó á su Gobierno opinando en favor del externado, y demostrando su convicción de que este sistema será antes de mucho el adoptado en todo el mundo.

En 1882, con ocasión de un proyecto de reforma de la instrucción pública presentado á la Cámara de Diputados, abogó su comisión de instrucción, en un extenso y luminosísimo informe, porque se prefiriesen en Rio de Janeiro los establecimientos de externos. En esa Comisión figuraban eminencias como el Dr. Ruy Barboza, que ha alcanzado suma notoriedad por su ilustración en materias escolares.

Una de las cuestiones propuestas al Congreso de instrucción que hubo de reunirse en Rio de Janeiro el año 1883 á la vez que tenía lugar la Exposición pedagógica universal, fué el régimen del internado (13ª), y se presentaron importantes disertaciones acerca de este asunto. Salvo una, que defendió los internados dirigidos por religiosos, las demás sostuvieron que el Brasil debería excluir ese régimen de la organización de sus establecimientos de enseñanza.

El consejero barón Homen de Mello expresa francamente que los progresos de los estudios pedagógicos han resuelto definitivamente la cuestión en favor del externado y en contra del internado.

El doctor Manoel Antonio Duarte Moreira de Acevedo demuestra que los internados concurren á debilitar la salud de los alumnos, á actos inconvenientes á la moral, y á destruir las afecciones de familia. E invocando la experiencia adquirida durante el largo profesorado que desempeñó en el imperial Colegio de Pedro II, arguye que las pasiones, las ideas que se despiertan con la juventud, los malos ejemplos, la falta de distracción y otras causas concurren á la práctica de actos que la moral repugna.

Participa de iguales convicciones el señor Leoncio de Carvalho y las manifiesta con acopio de citas en su libro PRIMEIRA EXPOSIÇAO PEDAGOGICA DO RIO DE JANEIRO.

El régimen de internos estuvo muy generalizado en la República Argentina, y pasó sobre los numerosos colegios nacionales y escuelas normales sostenidos por el Gobierno en Buenos Aires y en las provincias. Pero, habiendo revelado la experiencia que el régimen producía en esos establecimientos efectos análogos á los producidos en todas las demás naciones, los rectores de los colegios y los directores de las normales hicieron públicas las inconveniencias, y reclamaron la abolición del internado. Son conocidos principalmente los escritos de los señores Quiroga, José Posse, Fidel Castro, Fitz Simón, Leguizamón y J. M. Estrada.

Puede decirse que estos señores fueron los representantes de la opinión general del país. Por tanto, el gobierno abolió los internados, y los colegios nacionales y las escuelas normales

han seguido desarrollándose rápidamente desde entonces sin las inconveniencias del antiguo régimen.

No faltó quien promoviera la discusión de este punto en el Congreso pedagógico continental de 1882. Los educadores argentinos y los que representaban á los demás Estados americanos se declararon en contra del internado, por considerable mayoría.

Los que asistimos al Congreso representando á la Sociedad de Amigos dela Educación Popular de Montevideo votamos con la mayoría, inducidos por la experiencia de las naciones americanas y europeas, y por nuestra propia experiencia. Sí, por nuestra propia experiencia, pues harto sabemos qué gravedad han asumido los vicios en nuestros internados privados y públicos, aun en aquellos á que menos podrían alcanzar las sospechas de los que no emplean medios especiales de investigación, á pesar de la severa vigilancia que mantienen dia y noche los directores. Yo he visitado algunos de esos internados; he examinado como están dispuestas las cosas en ellos; me ha parecido muy difícil, si no imposible, que cundieran los males de carácter ético; he oido de los maestros informes tan satisfactorios como sinceros; he salido con las mejores impresiones imaginables alguna vez; y, sin embargo, no he tardado en convencerme de que yo me había dejado engañar por las apariencias, de que vivían engañados los profesores y los directores, y de que la perversión de sentimientos era tan general y tan profunda, que se comunicaba á los nuevos pensionistas á los pocos dias de su ingreso. No aludo aquí á los establecimientos cuyas inmoralidades han escandalizado mas de una vez á la sociedad montevideana; aludo á otros cuyas miserias están lejos de adquirir notoriedad.

Verdad es que esto tenía que ser así; pues si los internados son lo que son en Europa, donde edificios, personal, reglamentos, disciplina, todo, está dispuesto tan sabia y escrupulosamente para prevenir las inconveniencias, ¿cómo no han de ser tan malos y peores aquí, en donde todo aquello nos falta?

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular aprobó la conducta observada por sus delegados en el Congreso de Buenos Aires, adhiriendo así con su voto á la condenación de los internados.

Este voto había tenido ya un precedente solemne en la misma república del Uruguay. Aludo al Congreso de inspectores que bajo la presidencia de José Pedro Varela se celebró en el Durazno, en la primera quincena de Agosto de 1878. Se discutió ampliamente si convendría que en las escuelas rurales se admitieran pupilos, por cuenta de los padres, ó del Estado. Sostuvo Vd. entonces con mucho calor los internados. Dijo Vd. *que reconocía todos los inconvenientes de ese régimen*, pero que según su parecer, «debía despreciarse ante la absoluta necesidad de propagar la enseñanza en nuestra campaña». Y agregó Vd. que «debía sacrificarse la calidad á la cantidad», que «la misión principal de la escuela era *vencer la ignorancia*.»

Estaba Vd. equivocado: ni se debe preferir en absoluto la cantidad á la calidad de la enseñanza, ni es misión principal de la escuela vencer la ignorancia, es decir, instruir. La educación vale mas que la instrucción, mucho mas; y en materia de enseñanza, no debe sacrificarse la calidad á la cantidad, cuando esa calidad es nada menos que la educación del carácter y de los sentimientos. Su error fué enérgicamente impugnado por José Pedro Varela y por varios colegas suyos; y el Congreso del Durazno, compuesto de hombres peritos de todo el país, se pronunció sin reservas en contra del internado.

—Agregaré á todo lo dicho que el medio de los internados, con que se piensa *desabrasileñar* la población de la frontera, me parece impracticable, por ahora.

Escuelas que han de ejercer acción en una extensa zona, deben atraer toda la juventud de esa zona, ó la mayor parte, por lo menos. ¿Cuántas escuelas se necesitarían para ello? Los niños inscriptos ahora, solamente en los departamentos de Artigas, Rivera, Cerro-Largo y Rocha, son unos mil ochocientos, y están re-

partidos en cuarenta y tantas escuelas rurales, á razón de cuarenta alumnos por escuela. Los inspectores de dichos departamentos informan que habría que abrir otras cuarenta y tres escuelas, para cuarenta ó cincuenta alumnos (mínimum) cada una. Luego, en esos departamentos no hay menos que cuatro mil niños. ¿Cuántos entrarían en cada escuela de internos? Supongamos que ochenta. Pues no serían necesarios menos de *cincuenta internados* en esos solos cuatro departamentos.

Adquiéranse los terrenos necesarios para ese número de granjas-escuelas; levántense los vastos y especiales edificios; cómprense los muebles, objetos, instrumentos, herramientas, etc., con que habrá que proveer esas granjas-escuelas: contrátense los directores, profesores, agricultores, empleados, subalternos y animales que requerirá cada establecimiento: ¿cuánto sumarán esos gastos al fin de cada año? Muchos miles de pesos, pero muchos, si se quiere hacer algo que consulte las necesidades físicas y morales de la juventud.

Pues bien: no se gastará esto, ni muchísimo menos, mientras el país sea gobernado como lo ha sido en el último cuarto de siglo, y mientras los hombres piensan mas en hacer su propia fortuna, ó en asegurar sus propias comodidades, que en fomentar la fortuna, el crédito moral y la prosperidad de la República.

¿No ha visto usted como han estado desatendidas las escuelas? ¿No sabe usted cuanto ha costado hacer aprobar un mezquino presupuesto en cada año, y cuán imposible ha sido que ese presupuesto sea honradamente satisfecho con las abundantes rentas que ha estado percibiendo el P. E.? ¿Ignora usted que ahora mismo se hacen todos los esfuerzos imaginables para que la Asamblea aumente las partidas presupuestadas para la instrucción pública, y que después de tanto mirar y remirar las cosas, quedarán poco mas ó menos como estaban, por ser *absolutamente imposible* mejorarlas?

¡Y piensan ustedes en cubrir el territorio con granjas-escuelas de internos! ¡Cuánta candidez, señor; cuánta candidez!

¿Me observará usted que se empezará con poco? y yo, á mi vez, preguntaré, si es serio el pensamiento de desabrasileñar los departamentos lindantes con el Brasil, por la acción de cuatro, ocho, ni doce escuelas.

Creo haber demostrado que las granjas-escuelas serían ineficaces para el fin que tienen ustedes en vista, por muchas y bien que se organizaran; que las familias brasileñas habían de resistir tanto más á su influjo, cuanto más heridas sintiesen sus afecciones; que el internado es un régimen funesto, y que, aun cuando todas estas objeciones no fuesen razonables, el pensamiento quedaría reducido á una utopía, por lo improbable de que las autoridades públicas lo realicen.

Agregaré ahora dos palabras:

Si se tratase de difundir la enseñanza á toda costa en las poblaciones rurales, yo optaría por escuelas de externos bien dotadas y organizadas, con capacidad para numerosos alumnos; las establecería en pequeños centros de población, en que hubiera familias de honestidad reconocida, y costearía la pensión de los alumnos que los padres quisieran confiar al cuidado de aquellas familias, en la inteligencia de que cada una de estas no podría alimentar mas que á unos pocos niños. La juventud viviría la vida familiar, y asistiría á las escuelas á las horas reglamentarias. Por otra parte, se daría ocupación honrosa á cierto número de familias pobres, facilitando así su bienestar y su moralidad. Es posible que cada escuela fuera el centro de un pueblo, ó que promoviera su crecimiento. Esto es lo que se acostumbra en Alemania, en Inglaterra, en Suiza, en Holanda, en Estados Unidos, en la República Argentina, en donde quiera que no haya internados ó que los haya por excepción.

Ahora, en cuanto á desabrasileñar los departamentos del Norte y del Nordeste, es cosa mas difícil de lo que se cree. El abrasileñamiento tiene una causa. Mientras esa causa subsista, producirá sus efectos. «¡Pues removamos la causa!» se me dirá. ¿Sí? Pues empecemos por esto: expropie el Estado todo el territorio ocupado por brasileños y por sus descen-

dientes; hágalo desalojar; dicte medidas para diseminar en el resto del territorio esa población desalojada de modo que no forme núcleo; cruce de ferro-carriles y de telégrafos baratos todo el territorio desalojado; atraiga á él veinte mil familias agricultoras procedentes del Norte de Europa, es decir, razas que no tengan ninguna afinidad con la del vecino imperio; mezcle con esos inmigrantes muchas familias orientales agricultoras; deles á todas terrenos baratos de fácil adquisición y lo que necesiten para trabajar por lo menos el primer año; asegúreles el empleo de los productos de su industria, y la tranquilidad; deles una policía bien organizada, culta, afanosa por realizar legalmente la protección de todos los derechos y libertades; dicte leyes que impidan el retorno de sus terrenos á los brasileños y á la ganadería; y manéjese de manera que toda esta revolución no le traiga quebraderos de cabeza por el lado del Oriente.

¿Es posible esto en esta tierra y en estos tiempos? ¿No? Pues resignémonos á tener departamentos abrasileñados por mucho tiempo. Está en el órden fatal de las cosas.

V

«Crear una escuela de niñas pobres, en la cual se enseñen los oficios mas comunes y propios de la mujer.»

Sería cosa muy útil si se la organizara y dirigiera con acierto.

Antes de ahora se han hecho trabajos en tal sentido. La tentativa que ahora recuerdo pertenece á la liga industrial, y data de 1885, en cuya época desempeñaba la presidencia don Antonio María Marquez. Se llegó hasta redactar é imprimir los estatutos, sobre la base de una asociación popular. Pero este proyecto corrió la suerte de muchos otros: fué abandonado por considerarse que la época no era oportuna para triunfar en tal empresa. Ni se llegó á repartir los estatutos, que estaban destinados á una profusa circulación.

¿Habrá llegado la oportunidad? Si no temiera parecerle demasiado pesimista, respondería que lo dudo. ¡Se necesita tanto dinero, y sobre todo, tanta constancia, tanto carácter, y tanta moralidad........!

VI

«Creación de una escuela normal de varones.»

Los que nos hemos ocupado seriamente de asuntos escolares, hemos llegado á convencernos de que la mujer es en este país mejor maestra *que los hombres con quienes se ha contado*, salvo excepciones.

Pero, ni se puede prescindir en absoluto de los hombres, ni me parece suficiente la experiencia pasada para concluir que los hombres con quienes hemos contado son peores que los hombres con quienes pudiera contarse para las funciones de la enseñanza primaria.

No dudo de que la naturaleza ha dotado á la mujer de cualidades educativas que no se hallan en la generalidad de los hombres. Es también cierto que mientras la mujer preferirá dedicarse á la enseñanza por su vocación y porque no puede optar por una profesión mejor, el hombre preferirá todo á la profesión de maestro, porque cualquiera otra le ofrece mas ventajas en cambio de menos trabajo y de menos sacrificios de su dignidad.

Con todo, la vocación natural puede mucho y es posible que no se perdieran los exfuerzos que se hicieran por aprovecharla. La inteligencia y la ilustración tienen vasto campo en la República Argentina; pero esto no ha impedido que muchos jóvenes se dedicaran á la enseñanza primaria, ni que sobresalieran en el ejercicio de su profesión. Sería deplorable que no sucediera otro tanto aquí.

Admitida la posibilidad de tener maestros criollos inteligentes, morales y de vocación, claro está que no pueden aprovecharse bien los elementos disponibles, si no se les prepara en escuelas normales.

La escuela normal de varones es, pues, de rigurosa necesidad, porque ella es la que mejor puede suministrar la suficiencia técnica teórico-práctica, y porque es la única que

permite conocer á fondo las aptitudes naturales y las cualidades de carácter y de moralidad.

Para que la institución diera resultados sería menester:

1° Organizarla bien y darle buenos programas. Con lo cual quiero decir que no se ha de parecer, bajo estos respectos, al internado normal de señoritas que tenemos.

2° Que asistieran á ella jóvenes cuyas familias residiesen en el interior de la República. Me parece conveniente esta condición, porque, siendo mas modestas las aspiraciones de esos jóvenes que las de los residentes en Montevideo, sería mas probable su consagración á la enseñanza primaria; y porque, teniendo sus familias en los departamentos del interior, debe esperarse que prefieran ejercer su profesión en esos departamentos.

3° Que la escuela normal sea de externos, y no de internos, por las razones que he expuesto en el capítulo IV. Los alumnos serían confiados al cuidado de familias honestas.

4° Que la escuela esté situada en una población distante de Montevideo, como Santa Lucía, por ejemplo. Situarla en Montevideo sería llevar á la juventud que la frecuentase el contagio de nuestro modo de ser, nada á propósito para fomentar la vocación y las costumbres que requiere el magisterio.

VII

No atribuyo grande importancia á la fundación de un Liceo ó Colegio de estudios secundarios en Montevideo, puesto que se dá esta enseñanza en la Universidad, tan bien como probablemente se daría en un edificio separado y acaso con mas economía.

Opinaría de otro modo, si se pensara en abrir otro establecimiento al Norte del Río Negro (en Paysandú ó en el Salto), porque asistirían á él muchos jóvenes que no pueden venir á Montevideo.

De todos modos, sería muy conveniente que el Gobierno pagase la pensión de cierto número de jóvenes pobres, procedentes de los demás departamentos.

Concluyo aquí, señor Lopez, esta respuesta. Aunque extensa, no contiene cuanto podría decir. Pero no puedo completarla, porque me faltan tiempo y tranquilidad de ánimo.

Soy de usted atento y S. S.

F. A. BERRA.

S/casa, 14 de Agosto de 1888.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Como se verá por la relación que hacemos, en la casi totalidad de los distritos las conferencias pedagógicas han sido ya clausuradas.

En el próximo número publicaremos el discurso con que el Inspector Técnico señor Juan M. de Vedia debió clausurar uno de esos actos, en nombre del Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. Don Benjamin Zorrilla, y siguiendo sus instrucciones.

Ese discurso, que no fué pronunciado por haberse encontrado el señor Vedia con que ya se había clausurado el acto, versa sobre una cuestión de vital importancia, cual es la de los medios de que deben valerse los maestros para hacer práctica la enseñanza y obtener los resultados deseables.

He aquí las noticias sobre conferencias que nos remiten los secretarios.

1ª SECCIÓN—*Distritos 1° y 2° de la Catedral al Norte y San Miguel.*—El acto fué clausurado por el señor Secretario Don Teodoro Reyes, dándose en él lectura de las conclusiones aprobadas.

No habiéndose publicado en EL MONITOR la versión de la conferencia que dió la Sra. Elisa P. de Guerrero, insertamos á continuación las conclusiones á que llegó y que fueron aprobadas.

Esa conferencia versó sobre Idioma Nacional—Las conclusiones dicen así:

1ª En la enseñanza de la proposición debe emplearse el método analítico sintético.

2ª En la enseñanza del lenguaje no debe emplearse una forma esencialmente técnica.

3ª Después que la idea ha sido bien trasmitida, se hará que el alumno forme definiciones por sí solo; confiando recien entonces una definición completa á su memoria.

4ª Corrigiendo las faltas de lenguaje en todas las ocasiones que se presenten y acostumbrando al niño á expresar sus pensamientos, en todas las formas posibles, se formará el hábito de hablar correctamente.

5ª Hágase hacer á los alumnos frecuentes ejercicios de composición escrita sobre temas adecuados.

2ª SECCIÓN—12ª Conferencia—Clausura.

El Sábado 20 de Octubre, tuvo lugar la última conferencia pedagógica correspondiente á los Distritos 3º y 4º. bajo la presidencia del Sr. Suarez.

Leida el acta de la anterior, como también el resumen de los debates y conclusiones de todas las conferencias, se dieron por aprobadas sin modificación alguna.

El Presidente manifestó que ese resumen significaba la labor de las conferencias dadas durante el año; que si bien algunas lecciones habían sido deficientes, tratarían los Conferenciantes de corregirse, dirigiendo al personal palabras de estímulo en este sentido, y pidiendo la cooperación de los Directores de Escuelas, para encaminar á sus subalternos hacia el perfeccionamiento. Concluyó el acto á las 2 y 30 p. m.

3ª SECCIÓN.— 12ª Conferencia. — Clausura — Presidió el Sr. Secretario Sub-Inspector Don Timoteo Fantova. Actuó como secretario el Sr. Pedro Schuster.

Abierta la sesión á las 2 y 15 p. m. se dió lectura al acta de la anterior, siendo aprobada sin observación alguna.

Fué leido en seguida por el Sr. Secretario, un resumen de las conferencias verificadas durante el año, después de lo cual, el Sr. Presidente, en algunas breves palabras, felicitó á los señores profesores del 5º y 6º Distritos por el buen resultado que habían dado las Conferencias del año.

Se levantó en seguida la sesión siendo las 2 y 40 p. m.

4ª SECCIÓN. — 7º *y 11º Distritos.* — Ultima Conferencia.—Por ausencia del Sub-Inspector, á quien le correspondía clausurar las sesiones del presente año escolar, el vice-presidente, Sr. Benavidez, ocupó la presidencia, dirijiendo á la Asamblea una breve alocución, diciendo: Muy lejos estaba de pensar que me cabría el honor de presidir este acto, pues no dudaba que sería desempeñada por alguno de los secretarios de Consejo; pero ya que no ha sucedido así, solo me resta solicitar de los presentes un poco de indulgencia para quién no estaba preparado para desempeñar un acto semejante, porque, como he dicho, si hubiera sospechado que me tocara ocupar este puesto, habría coordinado algunas ideas, presentando por lo tanto algo que fuera digno de escucharse por tan selecta concurrencia.

Sin embargo, séame permitido manifestar á la Asamblea que he seguido con todo interés el curso de todas las sesiones que terminan al presente; que con sumo placer he visto que tanto los disertantes como los oyentes estaban animados del mas vivo deseo por el adelantamiento y perfección de la tarea de la enseñanza; que había observado no ser infructuosas las lecciones modelo dadas en las diferentes reuniones, porque ellas nos habían enseñado que no debía darse lección alguna que no fuese debidamente preparada; lo cual era ya un gran paso en la magna obra de la educación.

De lo dicho auguraba en el próximo año grandes adelantos en el personal docente de las escuelas del 7º y 11º distritos, y, por consiguiente, una notable mejora en la enseñanza. Quedan, pues, señores, clausuradas las Conferencias del presente año, y ansioso espero las del venidero.

NOTA.—Hecho este resumen llega á mis manos una nota del Sub-Inspector, Sr. Olivera, pidiéndome haga constar en el acta que estaba dispuesto y preparado para presidir el acto de la clausura de las Conferencias, y que no sin profundo pesar se vió obligado á faltar, porque circunstancias imprevistas é ineludibles le retuvieron mas de lo que deseara, siendo ya tarde cuando se vió libre de ellas—*El Secretario*

5ª SECCIÓN —Acto de Clausura—Octubre 20 de 1888—Reunidos en el local de la escuela graduada de niñas de Cinco Esquinas los señores Maestros de los distritos 9º y 10º, se aprobó el acta de la sesión anterior, después de una larga discusión.

El señor Risso disertó sobre cálculo mental.

El señor Presidente don Antonio J. Baasch, hizo dar lectura de un informe acerca del resultado general de las Conferencias, después de lo que se levantó la sesión.

6ª SECCIÓN.—*12º Distrito Escolar (San Cristóbal.)*—El Sábado 20 de Octubre tuvo lugar la última de las conferencias pedagójicas de este año, bajo la presidencia del Sr. Otamendi.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, el presidente invitó al señor Antonio Rodriguez á dar una lección sobre el Sol (Geografía Astronómica) á alumnos de 3er grado.

El conferenciante, en el desempeño de su cometido, hizo uso de un globo terrestre y de un diagrama trazado de antemano en la pizarra mural, en el que estaban representados el Ecuador, los trópicos y la eclíptica.

Terminada la lección y puesta acto continuo á votación, por no haber quien tomase la palabra para observarla, resultó aprobada, como igualmente la siguiente conclusión:

En la lección que acabo de dar he seguido el método acromático, empezando por lo conocido para ir á lo desconocido.

He procurado hacer uso de un lenguaje adecuado á los niños y desarrollar los puntos principales de mi tema.

Y finalmente, por medio del método socrático, he tratado de ver si los alumnos han comprendido la lección explicada.

El presidente se puso entonces de pié y pronunció las siguientes palabras.

Señoras, señoritas y señores:

Cúpome en Mayo del presente año el honor de abrir las conferencias podagójicas, y me

cabe ahora igualmente el de clausurarlas. El Sr. Bernabó, presidente nato de ellas, me había manifestado deseos de hallarse hoy ocupando este lugar; pero una circunstancia imprevista, según me ha declarado á última hora, le ha impedido llenar sus deseos.

Ignoro como han ido las conferencias en los otros Distritos Escolares; pero, por lo que á nosotros toca, me parece que puedo felicitaros por la actitud circunspecta que habeis asumido siempre en vuestras discusiones, no habiéndose oido nunca una palabra que haya podido en lo mas mínimo herir la susceptibilidad de nadie.

No me equivoqué cuando, al inaugurar las conferencias de este año, dije que ellas prometían ser mas interesantes que las del anterior. Efectivamente, hemos escuchado lecciones verdaderamente modelo, si bien algunas han sido bastante deficientes. A veces se han producido debates llenos de interés y animación por mas que otras se haya hecho al disertante el poco honor de no objetar su lección, siendo mi opinión que, por bien que esta haya sido dada, puede siempre oponérsele alguna observación, y aun puede suceder que esta última resulte injustificada de la réplica hecha por el conferenciante.

El Sr. Secretario me ha manifestado que no es necesario hacer el resúmen de todos los debates y conclusiones á que se refiere el Art. 13 del Reglamento de la materia, por haber hecho esto inmediatamente después de cada conferencia y remitídolo á la Redacción del periódico oficial, como todos habrán observado.

Debo hacer aquí presente que no nos hemos atenido muy estrictamente á lo que prescribe el art. 20 en su último inciso, en donde se recomienda no insistir demasiado sobre una asignatura, pues de las once conferencias dadas en el año dos han versado sobre Lectura, una sobre Aritmética, una sobre Idioma Nacional, una sobre Geografía, y las *seis* restantes sobre Ejercicios Intuitivos.

Vamos á despedirnos hasta el año entrante. Quedan clausuradas las conferencias pedagógicas del presente curso.

7ª SECCIÓN. — *8º Distrito Escolar — Santa Lucia.*—12ª Sesión ordinaria del 13 de Octubre de 1888.—Presidencia del Vice, Sr. R. L. Albino. —La conferencia fué dada por la señorita Bernarda Otaño, sobre el tema: «*botánica en 4º grado: la flor*»; cuyas conclusiones eran las siguientes:—1ª «Para la enseñanza de la botánica, como en cualquier otra materia, debemos proceder siempre enseñando al niño el todo y en seguida las partes.—2ª En esta materia es necesario tener en cuenta que la inspección ocular de la flor vale mil veces más que una larga exposición.—3ª Uniendo lo sintético á lo analítico conseguirá el maestro que el alumno pueda relacionar sus conocimientos así como relaciona el todo con las diferentes partes.—4ª En estas lecciones de botánica no nos contentaremos con que el niño conozca y nombre los diversos vertíciles de la flor, sinó que trataremos de que haga prácticos los conocimientos que adquiera, enseñándole siempre á distinguir entre los vegetales el útil del inútil, el nocivo del que no lo es, así como el conocimiento de aquellos que emplea la medicina.»

Puesta á observación esta conferencia, criticaron: la Señorita M. Curto, en que la señorita conferenciante había equivocado la enseñanza del cáliz al no corregirla á sus alumnos al haberle dado mal la respuesta confundiéndola con la corola; que había habido mucha monotonía en la clase.

El señor Luján, que la conferencia dada por la Señorita Otaño había estado bastante bien; las preguntas habían sido con mucho discernimiento tratando de provocar su atención y sus respuestas, por lo que no estaba conforme con lo que decía la Sta. Curto, pues habia habido demasiado interés como lo demostraban los alumnos en sus respuestas.

Se designó para disertar en la próxima conferencia á la señorita Teresa Gonzalez, cuyo tema será: «Lectura razonada al 2º grado».

Sin mas asuntos se levantó la sesión á las 3 p. m.

Presidente señor E. Comas—Secretario F. Luján.—Abierta la sesión se dá lectura del acto de la anterior, que es observada y se modifica en parte.

En seguida el presidente, clausura la conferencia con las siguientes palabras:

Señoritas y señores preceptores:

Los apóstoles y obreros que han servido de fuerza inicial al adelanto de las sociedades, solo realizaron conquistas perdurables y fecundas manteniendo viva la fe en sus ideales y perseverante su acción redentora.—Solo así se esplica que en medio de las creaciones fantásticas que aparecen y desaparecen en el escenario con la brillante fascinación del espejismo, se levanten alientos generosos y consoliden obras destinadas á engrandecer el destino colectivo. En esa vertiginosa sucesión de la vida y del esfuerzo humano el estacionamiento y el escepticismo son el descenso material y moral con sus mas tristes consecuencias.

Por el solo hecho de vivir en una sociedad civilizada, cuyo adelanto es la herencia del trabajo consumado en todos los siglos, se impone la obligación de laborar y seguir sin desfallecimientos la gran columna que vá siempre en marcha al porvenir. Y si es esto una necesidad y un deber, ¿cuál no será la importancia de perseverar en la tarea si se ha aceptado una misión y se han armonizado actividades inteligentes para contribuir con medios eficaces á cimentar la felicidad general?

Empezar una obra y dejarla abandonada á las inclemencias del tiempo, sería atentar á esas leyes que rijen el mundo social y que mandan avanzar siempre, so pena de desaparecer sin utilidad y sin gloria!

Por suerte, señores, estas conferencias de los apóstoles de la enseñanza, que empezaron con modesta iniciativa, no han decaido en animación, y prometen ya convertirse en una verdadera institución de estímulo y de enseñanza, donde del cambio de ideas y observaciones prácticas surjirán las reformas saludables y las mejoras progresistas.

Y si tengo fé en el éxito de estas conferencias, es porque á su importancia manifiesta se agrega la unión de los asociados y la conciencia que cada uno tiene de su misión como guias de la educación común y miembros de una sociedad que avanza con portentosa celeridad á los más grandiosos destinos.

Solo las cimas vertiginosas del genio irradian y dominan por esclusiva virtud de su poder creador, y fuera de esa órbita escepcional todas las demás unidades solo valen y son provechosas, con la armonia, la estrecha unión y el constante empeño de llevar reunidos á los surcos benéficas simientes.

Enseñar y perfeccionar la enseñanza es la misión mas trascendental y meritoria que puede desempeñar un espíritu culto en la época moderna, y lo es mas en nuestro país donde aún hay que rescatar de la ignorancia las multitudes que viven en una rusticidad casi primitiva; para que el sufragio libre se ejercite con consciente civismo y todos sepan donde empiezan sus deberes y terminan sus derechos.

Así mientras á este gran objetivo tiende sus fuerzas el Estado, instituciones como estas conferencias están llamadas á contribuir eficazmente á la mejora de la educación común, siendo dignos de encomio los que llevan sus luces y sus estudios prácticos á la decisión de los Directores oficiales de la enseñanza en la República.

En este contínuo cambio de ideas y pensamientos, en esta asociación de profesores que buscan en la práctica la mejor aplicación de las teorías escolares, hay toda la base de una importante institución, y lo será seguramente, si todos nosotros perseveramos en mantener viva la llama de estas conferencias, que solo brillan con el caudal de la instrucción y de la experiencia aportados á su seno por espíritus inteligentes y estudiosos.

Hay que tener presente que es un deber y un honor no perder una sola idea provechosa á la educación, y en este sentido jamás encareceré bastante la conveniencia de organizar siempre este centro de acción intelectual.

Señores: Al clausurar temporalmente estas conferencias, no despido á los dignos asociados con el triste adios que quiebra un vínculo y finaliza una tarea, sinó con el saludo del obrero que desea tregua feliz á sus camaradas para volverlos á ver gozosos sobre el taller, con el canto de la dicha y la esperanza en la nueva aurora. He dicho.

8ª SECCIÓN.—*Distrito 13. San Juan Evangelista.*—El sábado 13 de Octubre tuvo lugar la 11ª conferencia, no habiendo podido verificarse el sábado anterior por ser dia de pago. Reunido en el local de costumbre el personal docente de las escuelas, el Sub-Inspector, señor Pastor, cedió cortesmente la presidencia al Vice-Presidente del Consejo Escolar, Don Agustin Mascias, que había concurrido al acto.

Leída el acta, y después de algunas observaciones hechas por el señor Pastor, pasó á dar su lección práctica el sub-preceptor Don José Bregante, quien, dirigiéndose á niños de 3er grado, trató de enseñar las primeras nociones sobre la *«circulación de la sangre.»*

Tomando por base la digestión, dió una idea sobre la formación de la sangre; pasó después á esplicar con qué objeto recorre las diferentes partes del cuerpo; describió el aparato circulatorio (corazón, arterias, venas, tubos capilares, etc.), y terminó dando á conocer cómo y porqué vías recorre la sangre nuestro cuerpo; donde se convierte la sangre venosa en arterial y viceversa.

Terminada su lección presentó las siguientes conclusiones:

1ª La enseñanza de la Fisiología debe ser completamente intuitiva; presentando al niño, si fuera posible, el objeto mismo de su lección. En su defecto, deben emplearse los cuerpos plásticos ó las láminas representativas.

2ª La lección debe ser sencilla, adaptada al alcance de los niños, procurando evitar en cuanto sea posible los términos técnicos.

3ª Otro de los métodos que debe acompañar al intuitivo es el socrático; procediendo siempre de lo conocido á lo desconocido.

La lección fué observada por la señora de Roldán, señorita de la Sota y señor García, dando por aceptadas las conclusiones y exponiendo la disconformidad de estas con el procedimiento observado en la lección; y corrigiendo algunos errores emitidos por el disertante.

Terminó la sesión manifestando el señor Pastor que en la próxima presentará un resumen de los trabajos realizados en este período de conferencias, con la cual quedarán clausuradas por este año, según las disposiciones reglamentarias.

9ª SECCIÓN.—*14° Distrito de Balvanera.*—El 20 de Octubre, siendo las dos de la tarde, se abrió la sesión, y aprobada el acta de la anterior, se leyeron como lo dispone el Reglamento, las conclusiones y resoluciones de las conferencias celebradas, cerrando por último el acto, su presidente el señor D. Tomás Piñero.

11ª SECCIÓN.—*16º Distrito.*—Sábado 20 de Octubre.—Clausura de las conferencias.

Reunido el personal del Distrito en el salón de la escuela graduada Casto Munita, donde celebra sus sesiones ordinarias, bajo la presidencia del señor Sub-Inspector Zapata, se declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la última conferencia sin que se hiciera ninguna observación.

En seguida el señor Presidente dirigió á la asamblea algunas palabras, manifestando que antes de declarar clausuradas las conferencias del presente año escolar como lo establecía el reglamento respectivo, quería en ese momento hacer constar su satisfacción por la altura con que hasta el fin de la jornada se había mantenido el personal en las discusiones á que habían dado lugar las conferencias celebradas—que la crítica personal, hiriente, había desaparecido para dar paso á la crítica científica—que esta y la cultura observada realzaban mas el mérito que en sí tienen las conferencias—extendióse en otro orden de consideraciones y terminó abrigando la firme convicción que en las conferencias del año entrante la discusión sería mas sostenida y animada por la confianza que cada uno tendría con que sus ideas, si eran debatidas lo serían con la altura que cuadra al personal docente.

Habiéndose declarado clausuradas las conferencias del presente año escolar, se levantó la sesión, siendo las 2 y 50 p. m.

CORREO DEL EXTERIOR

FRANCIA

LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA

La Revue Pedagogique del mes de Setiembre contiene un informe pasado al Ministro de Instrucción Pública, por el Inspector General y Director de la Enseñanza Primaria señor H. Buisson, correspondiente al año escolar de 1886-1887.

La administración de las escuelas publica cada año y desde 1879, un resúmen del estado de la educación, conteniendo una estadística sumaria, sin perjuicio de que cada cinco años, el Ministerio dé á luz un trabajo mas completo del estado de la instrucción pública, coincidiendo ese hecho con la publicación de los resultados del censo de población que, acompañado de un informe general, está cometido este año al señor Lavasseur.

El volúmen de la estadística del quinquenio de 1883 á 1887 está en prensa, él formará parte de los documentos que se exhibirán en la Exposición de 1889.

Pero para que, entretanto, el público y el Parlamento no se vean privados de los datos que el ministerio suministra anualmente, se ha creido útil el trabajo que vamos á extractar.

CUADRO 1º—POBLACIÓN, SUPERFICIE, ETC.

Situación escolar de las comunas

El número de las comunas reunidas legalmente para el sostén y fomento de las escuelas que era en 1885-1886 de 971, no es en 1887 sino de 964.

El número de comunas desprovistas de toda escuela que era de 81 se ha elevado á 96, proviniendo esa diferencia de la supresión de cierto número de escuelas en comunas muy pequeñas, supresión hecha antes de que la formalidad de la reunión de esas comunas á otras haya sido llevada á cabo por el consejo departamental.

El número de las comunas de mas de 500 habitantes no provistas de una escuela pública de niñas ha descendido en el corriente año de 1937 á 1686, comprendida la Argelia, 1556 para la Francia sola.

La situación de los inmuebles escolares se presenta de este modo.

Casas pertenecientes á las comunas: Escuelas de Varones 16.884—Escuelas de niñas 10.906—Escuelas Mixtas 13.992—Grupos escolares 6041. Total de propiedades comunales 47.823, en lugar de 46.968 que había el año anterior ó sea un aumento de 855. Las casas de escuela prestadas ó alquiladas son 13.452. Total de edificios destinados al servicio en la enseñanza primaria (no comprendidos los asilos maternales) 61.275.

CUADRO 2º—ESCUELAS

El total general de las escuelas primarias (no comprendidas las escuelas maternales) ha sido: —Públicas 67.617 — Privadas 13.613 — Total 81.130. Dan esas cifras un aumento de 479 escuelas, contándose en ellas 240 públicas y 239 privadas.

CUADRO 3º—MAESTROS

El total de los maestros, no comprendidos los de los asilos maternales, fué de 138.655, de los cuales 98,769 corresponden á las escuelas públicas y 39,886 á las privadas. Comparando esas cifras con las del año precedente, resulta un aumento de 1655 maestros y maestras, 773 en las escuelas públicas y 882 en las privadas.

CUADROS 4º Y 5º—CLASES

El total de las clases es de 132.309; las escuelas públicas 97.520. En las privadas 34.789. Diferencia en favor de 1886-1887 en clases 1910.

CUADRO 6º—LAS CLASES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS AGRUPADAS POR EL NÚMERO DE NIÑOS QUE RECIBEN:

El 84 por ciento de las clases reciben de 50 niños para abajo. El 96 por ciento de 51 á 60

niños. El 3.6 de 61 á 70. El 1.2 de 71 á 80 y el 0.8 de 80 para arriba.

CUADRO 7º—ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

En las escuelas públicas hubo en 1885-1886, 4.502.059 niños. En las privadas 1.083.779. En unas y otras 5.585.838 niños inscritos. En 1886-1887 ha habido, en las públicas, 4.505.109; en las privadas, 1.091.810. En unas y otras 5.596.919. Aumento sobre 1885-1886, 11,081.

Del cómputo obtenido por la inspección resulta que los alumnos presentes el 4 de Diciembre de 1886 fueron 3.547,987 y en 4 de Julio de 1887 de 3.258,851.

Según las declaraciones de los maestros, el 11 de Diciembre de 1886 y el 11 de Junio de 1887 hubo presentes 4.568,637, 4.187,178.

De las cifras mas favorables resulta, una asistencia media de 81.6 por ciento ó 78.8 por ciento.

GASTOS DE EDUCACIÓN

El presupuesto de gastos de 1886 se elevó á la suma de 106.573,311 francos.

REPÚBLICA ORIENTAL

EDIFICACIÓN ESCOLAR

Se ha pasado al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública el informe del Inspector Nacional sobre la propuesta de construcción de tres edificios para escuelas en Minas.

El informe, como ya hemos manifestado, es favorable á la concesión, aunque establece ciertas importantes modificaciones bajo el punto de vista pedagógico, higiénico y económico.

El proyecto establecía un área de doce varas de frente por veinticinco de fondo, espacio realmente insuficiente para una buena escuela. — Se aconseja el área de 50 por 50 con todas las construcciones y espacios adecuados á los diferentes ejercicios escolares.

Los planos también serán modificados con arreglo al que aprobó recientemente la dirección de obras públicas y que está construyéndose en Nueva Palmira.

—

Ha sido aprobada la propuesta mas ventajosa entre las varias que se han presentado para la construcción de un buen edificio para Escuela en la calle de la Agraciada.

El plano del edificio ha sido modificado con arreglo á las observaciones expuestas al Ministerio por la Dirección General de Obras Públicas y aceptadas por el proponente. El Estado poseerá dentro de pocos meses un hermoso edificio para escuela en ese parage, donde se condensa mucho la población infantil, construido con todos los mejoramientos que aconsejan la higiene y las prescripciones pedagógicas.

ESTADOS UNIDOS

LEY DE SUBVENCIONES NACIONALES

Publicamos á continuación la traducción de una Ley de subvenciones nacionales á la Educación promulgada en los Estados Unidos á fines del año pasado, llamando sobre ella la atención de las autoridades, por la simillitud que hay entre ese documento y la ley de Setiembre de 1871 que acuerda á las Provincias el derecho á las subvenciones.

El Senado y Cámara de Diputados de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY

1º Durante los ocho ejercicios que siguen á la sanción de esta ley, se destinarán de las Rentas Generales de la Nación, con el fin de proporcionar la enseñanza á todos los niños de los Estados Unidos que tengan la edad escolar requerida que mas abajo se determinará, las siguientes sumas:

En el primer año		$ 7.000.000
« 2º	«	« 10.000.000
« 3º	«	« 15.000.000
« 4º	«	« 13.000.000
« 5º	«	« 11.000.000
« 6º	«	« 9.000.000
« 7º	«	« 7.000.000
« 8º	«	« 5.000.000

Es entendido que no se entregará á ningún Estado suma alguna hasta que la legislatura del mismo haya aceptado las ulteriores disposiciones de esta Ley y comunicado su aceptación al Ministerio del Interior.— Y si resultase que algún Estado (por decisión de su legislatura) destinare ó rehusare la cuota proporcional que en virtud de esta ley le correspondiera, ó alguna parte de la misma, esta suma declinada ó rehusada, se aglomerará á los fondos que hayan de repartirse entre los demás Estados ó territorios de la República.—Y el Estado que aceptare las provisiones de esta ley en la primera sesión de su Legislatura, subsiguiente á la promulgación, tendrá por este hecho derecho á todas las demás asignaciones anuales, determinadas previamente

2º La proporción en que se repartirán [illegible] mente estos fondos á los diversos [illegible] territorios lo mismo que al Distr[illegible] Colombia, es la que existe ent[illegible] habitantes de cada uno qu[illegible] escribir, comparado con la [illegible] nas de iguales condicione[illegible] Union.—Este cálculo se [illegible] censo de 1880, mientras [illegible] tos que debe proporcio[illegible] en 1890.—Los Estados y [illegible] que el Distrito federal de [illegible]

sus asignaciones entre sus escuelas, proporcionalmente al número de niños blancos y de color que en ellas se educan, sin que esta disposición afecte la repartición proporcional que corresponda al sostén de aquellas Escuelas comunes en que se educan á la vez niños blancos y de color.

3° El distrito de Alaska será considerado como territorio en cuanto á las provisiones de esta ley, y no se le exigirá la aceptación de sus condiciones, el informe del Gobernador ni erogación alguna para fines escolares, librándose anualmente con intervención del Ministro del Interior y en la forma establecida para los demás gastos de educación del mismo, el subsidio que le sea asignado; y á fin de poder determinar oportunamente el monto de este, el Ministro del Interior tomará en la forma que crea más conducente los datos necesarios sobre el número de sus habitantes que no saben leer ni escribir.

4° A los Estados y territorios no se les librará cantidad alguna de los fondos votados por esta Ley hasta que por medio de sus respectivos Gobiernos no hayan presentando al Ministerio un informe en que consten los siguientes datos: Sistema de sus escuelas comunes.—Presupuesto de gastos escolares del año anterior, sin incluir alquileres, refacciones ni construcción de edificios escolares—Si hay ó nó distinciones en la percepción como en la inversión de las rentas de las Escuelas comunes— ¿Cuáles son las fuentes de donde provienen dichas rentas y la forma en que se aplican en el sostén de las escuelas comunes?—El número total de niños blancos y de color en cada condado, parroquia ó ciudad entre la edad de 10 á 21 años inclusives según los datos del censo de 1880, con especificación del número que asisten á la escuela, el número de escuelas tanto de blancos como de negros en actividad en cada condado, parroquia ó ciudad; la duración del año escolar de cada una de las clases; el número de individuos que componen el personal docente de las escuelas, hombres y mujeres, blancos ó de color, y el sueldo medio de que gozan; la asistencia media en cada clase y la duración del año escolar. — No participarán de los beneficios de esta ley los Estados ó territorios que no tienen legalmente establecidas Escuelas comunes li-[illegible]es para todos los niños de edad escolar, sin [illegible]ión de raza ni color, sea respecto á la per[illegible] las rentas como de su distribución. [illegible]siderado, como violatorio de esta [illegible]cho de tener establecidas escue[illegible]niños blancos y de color.—El [illegible] hará conocer al Ministro [illegible]ados y territorios que sean [illegible]ficios de esta ley, asimismo [illegible]orresponda á cada uno.

[illegible] asignadas á cada Estado ó [illegible]irán de la Tesorería en vir[illegible]nto firmado por el Ministro de Hacienda en virtud de órden ó planilla mensual del Ministro del Interior, debiendo entregarse á los funcionarios autorizados por los Estados ó Territorios respectivos para recibirlas. La aplicación de esta ley compete al Ministro del Interior por intermedio del Comisionado de Educación, y ellos quedan facultados previa la aprobación del Presidente de la República para establecer las necesarias reglas y reglamentaciones de acuerdo con sus provisiones, para llevarla á su debida ejecución.

6° La instrucción de las escuelas comunes en cuyo sostén se invierten las expresadas sumas, se compondrá de lectura, escritura, idioma inglés, aritmética, geografía, historia de los Estados Unidos y todos aquellos ramos que puedan enseñarse sin contrariar las leyes locales, y se registrará en el Ministerio del Interior un ejemplar de cada uno de los textos de uso de dichas escuelas que sean autorizados por los Consejos Escolares ú otras autoridades competentes de los respectivos Estados y Territorios.

7° Los fondos que esta ley destina al fomento de las Escuelas comunes de algún Estado ó Territorio, serán aplicados á su objeto bajo la dirección de la Legislatura del mismo.

8° No siendo el objeto de esta ley establecer escuelas especiales ó independientes, sino coadyuvar mientras sea necesario al desarrollo y mantención de las Escuelas establecidas por los gobiernos locales, y que finalmente deberán ser sostenidas completamente por estos, se dispone no entregarse á los Estados ó Territorios en el curso de un año mayor cantidad que las que hayan gastado de sus propias rentas, inclusos fondos provenientes de empréstitos en sostener escuelas en el año anterior, pero sin contar las sumas que hayan invertido en la creación de edificios escolares.

9° Parte de los fondos asignados á cada Estado ó Territorio, con tal de no exceder de la décima parte, pueden, si lo juzgara conveniente su legislatura, aplicarse anualmente á la educación de maestros para las Escuelas comunes del mismo. Esta suma puede invertirse en el sostén de institutos ó Escuelas Normales provisorias, ó en facilitar los medios de asistir á las Escuelas Normales, ó de instruirse en otros ramos á las personas competentes que eligiesen la carrera de la enseñanza, cualquiera que fuese su color, que no tuviesen los medios de costear los gastos durante el período de sus estudios normales, ó de los que precisen con el fin de habilitarse para esta carrera, toda vez que dichas personas se comprometan por escrito á dedicarse exclusivamente durante un año, por lo menos, á la enseñanza en las Escuelas comunes, por los mismos honorarios que se pagan á los demás maestros de las mismas.

10. Los fondos votados por la presente ley y asignados á los Estados ó Territorios según el artículo 1°, no podrán en ningún caso aplicarse

á gastos de construcción de edificios escolares ni á alquileres de los mismos.

11. Los fondos destinados por esta ley al fomento de la educación, se destinarán solamente á las Escuelas comunes que no tengan carácter de sectarias, á los Distritos Escolares de los diversos Estados y á los Territorios solo para el sostén ó ayuda de Escuelas comunes é industriales, con el fin de propender en lo posible á facilitar los beneficios de la educación á todos los niños de edad escolar fijada por las leyes de los respectivos Estados ó Territorios á quienes se entregan estas sumas, proporcionando de este modo á cada niño, sin distinción de raza ni color, amplia oportunidad para educarse.

Por «Distrito Escolar», se entiende indistintamente todas las ciudades, pueblos, parroquias ú otras subdivisiones territoriales establecidas por la dirección de la enseñanza, lo mismo que todas aquellas corporaciones facultadas por ley para sostener Escuelas comunes.

12. Despues de hecha la primera entrega de fondos á los Estados y Territorios según esta ley, no se librará la segunda hasta que su Gobernador no haya rendido cuenta comprobada al Ministro del Interior de su inversión, con el saldo que hubiese en pró ó en contra del Tesoro de dicho Estado ó Territorio y con especificación especial de la inversión de fondos para el fin que dispone el artículo 9°. Deberá asimismo el Gobernador de tal Estado ó Territorio manifestar el número de Distritos Escolares existentes en el mismo con las subdivisiones que se hubiesen hecho para las exigencias de la educación, las razones de tal subdivisión, el número de niños de edad escolar en cada Distrito, tanto de color como blancos, el número de escuelas públicas, comunes é industriales, en los mismos, el de los maestros y los sueldos que se les paga, el total de niños en el Estado ó Territorio, con excepción de los que han recibido educación durante el año transcurrido y las materias que hayan cursado, la asistencia media diaria con el número de niños blancos y de color y el número de meses de que consta el año escolar en cada uno de los Distritos.—El Estado ó Territorio que aplicara ó permitiera aplicarse en todo ó en parte para otros fines que los especificados en esta ley los fondos que haya recibido en virtud de la misma, ó que deje de cumplir con las condiciones que ella establece, perderá su derecho á toda entrega hasta tanto no llene dicho requisito.—Debe entenderse que el hecho de admitirse niños de mayor ó menor edad que la edad escolar indicada en esta ley, no será considerado como infracción á sus preceptos.—El Ministro del Interior solo librará la orden de pago de la 2ª, 3ª ú otra anualidad, hasta después de tener conocimiento de haberse llenado todas las formalidades expresadas, y deberá atender las quejas que le fuesen presentadas sobre malversación de estos fondos, tomando todas las medidas propias ó necesarias para el descubrimiento de todo lo relativo á lo mismo, manteniendo á disposición del público todos los datos y documentos concernientes á estas quejas ó comunicaciones, lo que deberá también presentar anualmente al Congreso.

13. El día 1° de Setiembre de cada año, ó antes, el Ministro del Interior hará saber al Presidente de los Estados Unidos si alguno de los Estados ó Territorios ha perdido ó no su derecho á esta ley, con todas las circunstancias relativas á tal pérdida.

14. Solo serán beneficiados por esta ley los Estados que distribuyen los fondos espresados de manera á favorecer igualmente todos los niños sin distincion de raza ni color.

15. La proporción en que se distribuirá estos fondos á los Territorios será en razón directa del número de jóvenes que no saben leer ni escribir según lo espresa el artículo 2°; pero para la determinación de este número el ministro del Interior tiene autorización para recibir y tener en cuenta, á mas de los datos del Censo de 1880, todos los demás que le fuesen suministrados demostrando el espresado número, y una vez averiguado este fijará la suma que á tal Territorio corresponda.

16. Además de los 7 millones del primer subsidio, mencionado en el artículo 1°, se destinan 2 millones que se repartirán entre los diversos Estados y Territorios en la misma proporción de los fondos designados, y cuyos dos millones constituirán el *fondo para edificios escolares* que se pagará á los estados y territorios al fin de cada año y después que rindan la cuenta de sus gastos en este particular durante el año. Estos fondos son destinados á la erección y construcción de casas para escuelas comunes en los distritos menos populosos de dichos estados, en aquellos donde la comunidad no tenga los posibles para atender á estos gastos.

Estos edificios serán construidos según planos que entregará gratis el Consejo de Educación en Washington. Es entendido que de estos fondos no se pagará mas de 150 $ para un edificio escolar ni mas de la mitad del costo en ningún caso; y será obligación de los Gobiernos de los Estados y Territorios informar anualmente al Ministro del Interior sobre los pagos que hayan hecho con dineros del «Fondo para edificios Escolares» como de los demás fondos que hayan recibido en virtud de esta ley.

17. El Distrito Federal de Colombia tendrá derecho á todos los beneficios de esta ley y será sujeto á todas sus disposiciones asta donde pueden aplicarse, dado su régimen particular de Gobierno.

18. Se reserva la facultad de alterar, cambiar ó derogar esta ley.

MÉJICO

INSTRUCCIÓN LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA

Una comisión del Senado Mejicano ha propuesto á la asamblea una adición al artículo 109 de la Constitución Federal: esa adición consiste en establecer que la instrucción primaria será laica, gratuita y obligatoria para todos los niños de la República.

En Méjico, como entre nosotros, los Estados se habían reservado el derecho de reglamentar y administrar la educación como mejor les pareciese. Algunos estados habían incorporado á su legislación los principios consignados, respondiendo solo la medida del Congreso al propósito de compeler á los retardatarios á entrar por esas vias.

SUIZA

LEGISLACIÓN ESCOLAR

Los dos principales cantones de la Suiza alemana, Zurich y Berna, están en camino de revisar su legislación sobre instrucción primaria. En Zurich, el consejo cantonal (autoridad legislativa) ha elaborado un proyecto de ley que después de haber sido votado por unanimidad por los miembros del consejo, vá á ser sometido á la sanción popular. En Berna, Mr. Gobat, director de la instrucción primaria, ha redactado un proyecto que será discutido por el Gran Consejo en sus próximas sesiones.

SECCIÓN OFICIAL

LA EDUCACIÓN EN CORRIENTES

Corrientes, Agosto 15 de 1888.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Benjamín Zorrilla.

Cumplo con el deber de informar al Honorable Consejo que Vd. dignamente preside, sobre los siguientes puntos:

1°. El Reglamento General de Escuelas de la Provincia de Corrientes, del que remito un ejemplar, que fué aprobado por el P. E. en 30 de Mayo del presente año, ha venido á llenar una necesidad sentida desde mucho tiempo á esta parte. Las disposiciones que en él se prescribe son benéficas al desenvolvimiento y bienestar de la educación provincial. Si á ellas se les dá el debido cumplimiento, así como á las prescripciones que marca la Ley de Educación, podemos asegurar un éxito favorable, de lo contrario, se perderá tiempo y trabajo. Mas que esto, se perjudicará íntimamente á los intereses mas caros de la Provincia, pues no basta que se dicten sabias leyes, es menester llevarlas al terreno de la práctica y hacer de ellas el credo de nuestras instituciones, para que así podamos alcanzar lo que anhelamos legítimamente como miembros de la gran familia argentina.

Muchas leyes y decretos en pró de la educación se han dictado en esta como en las demás provincias; desgraciadamente, en algunas de ellas no se les ha dado fiel cumplimiento, faltando de este modo, no solo á sus propias legislaciones, sinó también á los altos propósitos de la Nación.

El Reglamento de que me ocupo tiene, como se verá, veinte capítulos que tratan respectivamente, *de la categoría de las escuelas, del personal docente, del Director y Sub-Director, de los maestros y Auxiliares, de la enseñanza, de las tareas escolares, de la admisión de los alumnos, de la disciplina escolar, de los padres, tutores ó encargados, de la higiene, de los archivos y registros, de la administración y mobiliario, de los exámenes, de las vacaciones, del censo escolar, de la matrícula, de las rentas escolares, de las bibliotecas escolares, de las disposiciones penales, de las comisiones escolares,* y les señala al mismo tiempo á estas, *los deberes administrativos, los deberes y atribuciones para con las escuelas comunes, los deberes y atribuciones para con los maestros de las escuelas públicas, los deberes y atribuciones para con las escuelas particulares.*

2°. El Plan de Estudios de las escuelas públicas, consta de dos capítulos, el primero trata de las materias de enseñanza que son las mismas que menciona el Plan de Estudios de la Escuela de Aplicación anexa á las escuelas normales, y el segundo se refiere á la *distribución del tiempo.*

3°. El reglamento de Contabilidad que se ha dictado de conformidad á lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Educación vigente, es bueno, y consta de 24 artículos tendentes á

la buena organización de la Contaduría del Consejo Superior de Educación.

4°. La creación de escuelas graduadas ha aumentado á quince; de estas, doce son de varones y funcionan ocho; las otras tres son de mujeres, de las cuales solo funciona una. Es indudable que esta clase de escuelas es la que ha de dar mejores resultados en favor de la educación, y es una necesidad imperiosa que en cada uno de los departamentos de alguna importancia se creen dos escuelas graduadas, una de varones y otra de mujeres.

5°. El presupuesto de instrucción pública de la Provincia para el presente año alcanza á $ 191.152, distribuidos de la manera siguiente:

Para Escuelas normales, bibliotecas y eventuales de instrucción pública..	$	29.640
Para Bibliotecas públicas..........	»	1.380
» Educación común............	»	145.332
Mobiliario y útiles de escuelas.......	»	14.800
Suma	$	191.152

Lo que está presupuestado exclusivamente para gastos de la Dirección General de Escuelas, de la Inspección, sueldos de maestros y auxiliares, alquileres de casa y aseo de las mismas, asciende á la cantidad de $ m/n 145.332, la cual está repartida así:

	Mensual		Anual	
Capital..................	$	2216	$	26592
Lomas..................	»	250	»	3000
San Luis...............	»	518	»	6216
San Cosme...............	»	438	»	5256
Itatí....................	»	365	»	4380
Caa Catí................	»	729	»	7748
San Miguel..............	»	236	»	2832
Ituzaingó...............	»	265	»	3180
Santo Tomé..............	»	461	»	5532
La Cruz (Alvear)..........	»	350	»	4200
Paso de los Libres.........	»	542	»	6504
Monte Caseros............	»	452	»	5424
Curuzú-Cuatiá............	»	602	»	7224
Mercedes................	»	607	»	7224
Esquina.................	»	563	»	6756
Sauce..................	»	175	»	2100
Goya..................	»	899	»	10788
Lavalle..................	$	331	$	3972
Bella Vista..............	»	467	»	5604
Empedrado..............	»	517	»	6204
San Roque..............	»	300	»	3600
Saladas.................	»	265	»	3180
Murucuyá..............	»	275	»	3300
Concepción.............	»	288	»	3456
Suma....	$	12111	$	145332

6°. Las rentas escolares formadas de las fuentes que marca el art. 49 de la ley de la materia y que deben ser administradas por el Consejo Superior de Educación en la Capital y una parte de ellas por las Comisiones Escolares en los Departamentos, no han sido entregadas aún, con la formalidad que se requiere, lo que perturba la buena marcha que se debe imprimir á la educación común en la provincia.

Si esta irregularidad continúa, la Provincia no podrá asegurar los beneficios de la educación.

7°. Los *cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos fuertes* que el Poder Ejecutivo reconoció como deuda al fondo de escuelas y que según la Ley de Educación debe constituir el *fondo permanente* de las mismas, hasta la fecha no ha sido entregado al Consejo Superior.

A este respecto dirijí al Ministro de Instrucción Pública, la nota que aquí transcribo.

Corrientes, Junio 15 de 1888.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda é Instrucción Pública, Dr. Juan B. Aguirre Silva.

En la convicción de que el Sr. Ministro está siempre dispuesto á contribuir eficazmente al engrandecimiento de la educación común en esta Provincia, y conocedor al mismo tiempo de que sus aspiraciones son nobles y generosas para todo aquello que reporta un beneficio directo al pueblo, vengo en nombre del Consejo Nacional de Educación á quien tengo el alto honor de representar en ésta, á solicitar del P. E. por intermedio del Sr. Ministro, haga poner á disposición del Consejo Superior de Educación los fondos escolares reconocidos por él

en 9 de Abril de 1884, como deuda del Tesoro Provincial, al fondo de Escuelas.

Conceptúo, Sr. Ministro, que la entrega de estos fondos al Consejo Superior de Educación, así como la independencia completa de todos los demás que pertenezcan al fomento de las escuelas, es una necesidad de alta trascendencia, cuya realización vendrá á salvar dificultades que pueden obstar al adelanto y progreso de la educación en la Provincia.

Esperando de los buenos deseos del Sr. Ministro quiera resolver favorablemente al respecto de lo que dejo solicitado, me es grato saludarle con las expresiones de mi alto aprecio y respeto.»

Después de esto, he tenido conferencia con el Sr. Ministro, quien me ha manifestado los mejores deseos de llevar á cabo todas las disposiciones tendentes al mejoramiento de la educación.

Complázcome en saludar al Sr. Presidente con la atención de siempre. *M. A Elizondo*—Buenos Aires, Agosto 28 de 1888. Pase á informe del Inspector Sr. Calderón—*Julio A. García*, Secretario.

Señor Secretario:

El presente informe conviene se haga publicar—*E. Calderón*—15 de Setiembre de 1888.—Setiembre. 22 de 1888—Publiquese y archívese. —B. ZORRILLA— *T. S. Osuna*, Pro-Secretario.

LOS INFORMES DE LOS INSPECTORES TÉCNICOS

Buenos Aires, Junio 8 de 1888.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, don D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que este Consejo, en sesión del 6 del corriente mes, acordó pedir al que Vd. preside se sirva remitirle los informes que, de nuestras Escuelas, sean dados por los Inspectores Técnicos inmediatamente después de presentados.

Nuestro pedido responde, señor Presidente, al deseo que tiene esta Comisión de poner en práctica todas aquellas medidas que, tomadas por los inspectores técnicos, respondan al mayor adelanto y progreso de nuestros Establecimientos de Educación.

Aun cuando estos informes se publican en EL MONITOR, sucede siempre que esta publicación se hace con demasiada posterioridad, siendo, por lo tanto, difícil corregir en el acto lo malo que se hubiere observado en las escuelas, ó hacer prácticas aquellas mejoras cuya bondad depende, en el mayor número de casos, de la prontitud con que se ejecutan.

Teniendo en cuenta esto, no dudamos que Vd. y el Consejo que dignamente preside apoyará nuestro pedido.—Saluda al señor Presidente á quien Dios guarde—ISAAC P. ARECO—*J. H. Rivera*, Secretario.—Junio 12 de 1888. —A sus efectos, pase á la Inspección.—*Julio A. García.*

Buenos Aires, Junio 20 de 1888.

Señor Secretario:

El Consejo Escolar del 7° Distrito pide le sean comunicadas á la brevedad posible todas aquellas medidas que, tomadas por los inspectores técnicos en sus visitas á las escuelas, respondan al mayor adelanto y progreso de los establecimientos de enseñanza.

La Inspección encuentra muy atendible la solicitud de ese Consejo y cree conveniente el que se facilite por todos los medios posibles el conocimiento y la generalización de todas aquellas prácticas reglamentarias ó técnicas sobre enseñanza, que aprobadas por el Consejo Nacional, pasan á formar doctrina. A la Inspección misma le interesa ese conocimiento, pues no siempre está segura de cuales han sido las opiniones que han prevalecido en las decisiones del Consejo Nacional.

Saludan á Vd. atentamente.—*F. D. Guerrico— Juan M. de Vedia—Juan Tufró.*

Buenos Aires, Junio 22 de 1888.

De acuerdo con el informe de la Inspección, comuníquese y á los efectos del mismo publíquense las resoluciones de carácter general.—B. ZORRILLA—*Julio A. García.*

MOBILIARIO ESCOLAR

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Benjamín Zorrilla.

En virtud de órdenes recibidas del señor Presidente, me apersoné al señor Jefe de la oficina del Depósito, y hemos verificado la comparación de los precios pedidos por los artículos que el representante de la casa de Hachette y C^a^ de París, ha presentado á este Consejo, y los obtenidos por licitación en esta plaza, en artículos análogos.

De esta comparación y como podrá verse por la relación adjunta, resultan los precios pedidos por la casa de Hachette y C^a^, mucho mas caros que los que se obtienen en esta.

Dejando cumplida la comisión que el señor Presidente se sirvió confiarme, me es grato saludarle.—*F. D. Guerrico.*—Setiembre 5 de 1888.

Setiembre 22 de 1888.

Publíquese y téngase presente para su oportunidad.—B. ZORRILLA—*T. S. Osuna,* Pro-secretario.

MUESTRAS DE LA LIBRERÍA HACHETTE

COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS

	TEXTOS Y AUTORES	FRANCOS	$ m/n c/l sin flete ni derecho de aduana	Licitación ú otra procedencia	
1	Nueva aritmética, Ritt-Guzman, 1 tomo encuadernado, 8ª edic.	2.00	0.58	0.35	L.
1	Botánica (nociones), Delafosse	1.75	0.51	0.33	L.
1	Recreaciones instructivas, Saffray, 5ª edic., 1 tomo encuadernado	2.00	0.58	0.415	L.
1	Lecturas morales de la infancia Mme. Pape-Carpentier, 1 tomito encuadernado 80 pág	0.85	0.25	0.25	H.
1	Geometría aplicada, elementos, por Briot y Vacquant, 1 tomo encuadernado, con 232 pág	4.00	1.17	—	
1	Lecturas prácticas ilustradas, por Humbert, con 207 pág. encuadernado	1,50	0.44	0.30	L
1	Geometría elemental, Bos, 285 pág. pasta de tela	4.00	1.17	1.50	H
1	Atlas de geografía pequeño, por Cortambert, 20 mapas	4.00	1.17	0.85	L
1	Atlas de geografía moderna, gd.ᵉ, Cortambert, 51 mapas, formato 1, n. 4º	12.00	3.51	3.90	*con 100 mapas y mayor formato*
1	Musée des écoles, Saffray, 4 séries: 1ª De l'homme; 2ª Régne végétal; 3ª Régne animal; 4ª Régne mineral; con dos tomos de catálogos	520.00	151.84	—	
1	Enciclopedia de las escuelas, por Guillet-Damitte, pasta medio carton, 2 partes, cada una	0.50	0.15	0.22	H
1	Zoología, nociones, Delafosse, 1 tomo encuadernado	1.75	0.51	0.33	L
1	Notice sur les Musées des écoles, por Saffray	—	—	—	
1	Nouvelle méthode d'ecriture, por Manoury, 12 cuadernos, comprando por millares	°/oo 57.50	°/oo 15.40	—	
1	(*) Cuadernos rayados para deberes de geografía, 32 pág. buen papel y fuerte	°/oo 0.00	40.00	*Garnier* °/oo 22.00 *Artola Garnier* 21.90	L
1	Lecciones morales é instructivas, Mᵐᵉ Carpentier, 1 tomito encuadernado, de 80 pág	1.15	0.35	0.32	H

NOTA—Los cuadernos de la casa Hachette, tienen mas páginas y es mejor calidad de papel.

Agosto 28 de 1888.

J. B. GARNIER.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1888.

Señor Presidente: Tengo la satisfacción de adjuntarle y someter á su aprobación el cuadro comparativo de los precios de las mercaderías recibidas del Sr. Sommer de Hamburgo y llenando el pedido que le hizo el H. C. según contrato de fecha 31 de Octubre de 1887. La remisión contiene 109 cajones llegados todos sin avería alguna, y los artículos perfectamente conformes á las muestras presentadas por dicho señor y archivadas en esta Repartición, exceptuándose solamente las reglitas cuadradas y las chatas cuya calidad y fabricación dejan algo que desear, razón por la cual conviene rebajar de un 20 % los precios correspondientes, lo que tendré presente al poner mi conforme á la última cuenta del señor Sommer. Ya di parte de esta cuestión á su representante en Buenos Aires, y convino en ello, diciéndome que iba á advertir al Sr. Sommer á Hamburgo para que semejante cosa no se repitiera en lo sucesivo en caso de un nuevo pedido.

En el precitado cuadro, verá el Sr. Presidente que reduciendo el precio de pesos oro (columna A) al cambio promedio de 146 m/n (columna B) resulta para el importe de la columna Sommer (E) la suma de pesos moneda macional curso legal............. 11264,46
y para el importe de la columna
de licitación ó venta (F) la suma de. 18002,33

Diferencia....... $ 6737,87

á favor de esta última columna, ó sea un 50 % de aumento sobre las facturas de Sommer (cuyos precios son bastante ventajosos) para compensar los derechos de aduana, gastos de despacho, almacenaje, comisión, &.

Ahora respecto al precio oro (columna G) el importe según las condiciones del contrato es de pesos oro............... 7693,37
la mercancía puesta en el puerto.

Las cuentas presentadas por el Sr.
Sommer importan en total pesos oro 7692,64

diferencia oro... 0,73

proviniendo de la reducción de la unidad de las facturas á otra unidad mas cómoda para la contabilidad del despacho, por ejemplo, una unidad en vez de una docena, un cien en vez de un millar, una docena en vez de la gruesa, &, de donde ha resultado aquelia diferencia de 0,73 con las fracciones. Luego las cuentas del señor Sommer están exactas, salvo la diferencia de 6,25 oro correspondiendo á la rebaja de los precios de las reglas, diferencia que observaré en la última cuenta de $ 307,20 oro que acaba de traerme el representante del Sr. Sommer.

Las columnas C. y D indican que los precios de venta son á excepción de 3er, todos iguales á los de licitación ó de compra.

Saluda al Sr. Presidente atentamente

J. Bautista Garnier. - Jefe del Depósito.

P. D. Acompaño el contrato firmado por el Sr. Sommer.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1888.

Publíquese y archívese. — B. ZORRILLA.— *T. S. Osuna*, Pro-Secretario.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1887.

Entre el Consejo Nacional de Educación y D. Christian Sommer se ha convenido en lo siguiente:

1° D. Christian Sommer se obliga á entregar al Consejo Nacional de Educación los artículos que á continuación se expresan, debiendo los textos ser todos en castellano:

	$ oro.	
1° 12 (Doce) Docenas almanaque movibles con vidrio al precio docena	3	75
2° 500 (Quinientas) Cajas broches N° 4 de media gruesa cada una gruesa	0	175
3° 500 (Quinientas) Carpetas de hule conformes á la muestra c/u..........		30

	$ oro
4° 30,000 (Treinta mil) Cuadernos cuadriculados, N° 93 con 18 hojas, tapas 1/2 carton °/₀	1 725
5° 10.000 (Diez mil) id-Adler (caligrafia) N° 1 al 12, 1ª edición °/₀	3 125
6° 20.000 (Veinte mil) id rayados para deberes con 18 hojas tapa 1/2 carton °/₀	1 875
7° 60.000 (Sesenta mil) id rayados para deberes con 12 hojas, tapa papel con las impresiones convenidas °/₀	0 84
8° 300 (Trescientos) Cajas sólidos geométricos de 22 piezas, la caja	2 05
9° 300 (Trescientos) Juegos de 3 escuadras para dibujo lineal, el juego	0 10
10. 50 (Cincuenta) Globos de relieve (terrestres) 1/2 meridiano 0^{m} 33 N° 2	7 50
11. 40 (Cuarenta) Gomas de borrar de dos usos, Guttneck, la gruesa	7 25
12. 10. (Diez) Globos terrestres lisos con luna $0^{m}33$ N° 72 á	4 25
13. 100 (Cien) id id sin meridiano N° 55 á	3 30
14. 5 (Cinco) Mapas en relieve, 15 partes del mundo 36/40 números 148/153 uno	2 00
15. 10 (Diez) Planetarios con mecanismo á N° 93	8 55
16 25 (Veinte y cinco) Gruesas lápices Faber N° 2 y 3 para papel, gruesa	3 30
17 5000 (Cinco mil) pliegos papel secante doble 44/57 c/m °/₀	2 60
18 10000 (Diez mil) cajas plumas Perry N° 27 de 100 en la caja de	0 17
19 1000 (Mil) Timbres campanilla metal nikelado docena	3 60
20 20 (Veinte) Telerium de 0, m. 13 de esfera N° 93, uno	8 55
21 200 (Doscientas) resmas papel cuadriculado N° 7639,400 pliegos resma	1 15
22 40000 (Cuarenta mil) pizarras cuadriculadas por un lado N° 1 marco de madera 141/21 c/m de pizarra °/₀	3 50
23 100 (Cien) gruesas porta-plumas N° 200, la gruesa	0 30
24 300 (Trescientas) reglas métricas con cabos de cobre, N° 5°/₀	0 15
25 100 (Cien) ReglasT de 0,m70	0 15
26 15 (Quince) Docenas raspadores N° 1900 mango de madera, doc	1 90
27. 5000 (Cinco mil) Reglas cuadradas de $0^{m}01$ y $0^{m}40$, haya	0 50
28. 500 (Quinientas) id chatas de $0^{m}50$ de largo	1 25
29. 25.000 (Veinte y cinco mil) Sobres de oficio, hilo números 1070 127/255 m/m	5 60
30. 1000 (Mil) Tinteros de cristal para maestros tapa de cobre y vidrio uno	0 30
31. 10.000 (Diez mil) id de loza, la docena	0 20

2° Todos los textos y útiles expresados serán exactamente iguales á las muestras firmadas y selladas por D. Christian Sommer en el acto del contrato que tuvo lugar el dia de la fecha y que quedan en poder del Consejo.

3° Los mencionados artículos serán entregados á los dias de la fecha.

4° En el caso de no entregarse cualquiera de los artículos en el plazo convenido, el Señor Sommer abonará el 10 °/₀ de su valor como multa que voluntariamente se impone, ó podrá el Consejo proceder á su compra por cuenta de dicho señor.

En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á 31 dias del mes de Octubre de 1887.—B. ZORRILLA, Presidente.—*Julio A. García*, Secretario.—*Christian Sommer*, contratista.

OBSERVACIONES: Hemos convenido igualmente en que las 5000 reglas cuadradas son de ocho milímetros en vez de un centímetro de grueso, siendo el precio de 0,50 el que corresponde á los ocho milímetros.—*Julio A. García*, Secretario.—*Christian Sommer*, Licitador.

Julio 31 de 1888— CHRISTIAN SOMMER, de Hamburgo.

CUADRO COMPARATIVO DE SUS 11 FACTURAS REMITIDAS CON FECHAS 8 DE FEBRERO HASTA EL 14 DE ABRIL DE 1888

CANTIDAD	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIOS DE SOMMER		PRECIOS DE		Importe según precio de		IMPORTE Según precios de Sommer — M/n oro sellado	OBSERVACIONES
			M/n oro	M/n curso legal á 146	Licitación ó de compra	Venta	Sommer m/n curso legal	Licitación ó venta curso legal		
			A	B	C	D	E	F	G	
144	Almanaque movible	Uno	3125	46	59	59	66.24	84.96	45.—	
500	Cajas broches de 1/2 gruesa	Una	0875	13	19	19	65.—	95.—	43.75	
500	Carpetas de hule	Una	30	438	50	50	219.—	250.—	150.—	
30000	Cuad. cuadric. tapa 1/2 cartón 18 hojas	%	1.725	2.52	3.60	3.60	756.—	1080.—	517.50	
20000	Cuad. ray. tapa 1/2 cartón para deb. 18 hj.	%	1.875	2.738	4.80	4.80	547.60	960.—	375.—	
60000	Cuad. ray. para deb. 12 hojas con impresos.	%	84	1.23	1.60	1.60	738.—	960.—	504.—	
10000	Cuad. escritura Odler 12 cuad. la colección.	%	3.125	4.56	5.—	5.—	456.—	500.—	312.50	
480	Gomas de borrar, 2 usos	Docena	605	884	1.20	1.20	424.32	576.—	290.40	Fact. 290,00. Cuenta por gruesa.
311	Juegos de 3 escuadras surtidas	Juego	10	15	21	21	46.65	65.31	31.10	
96	Globos terrestres lisos sin meridiano 0^m33.	Uno	3.30	4.82	10.—	10.—	462.72	960.—	316.80	Pedido 100 y solo manda 96.
50	Globos de relieve 1/2 meriadiano 0^m33	Uno	7.50	10.95	20.—	20.—	547.50	1000.—	375.—	
10	Globos terrestres lisos con Luna 0^m33	Uno	4.25	6.21	18.—	18.—	62.10	180.—	42.50	
300	Docenas lápices Fabre 2-3 para papel	Docena	275	402	40	40	120.60	120.—	82.50	
5	Mapas de relieve, 6 cartones cada uno	Uno	12.	17.52	—	25.—	870.60	125.—	60.—	
5000	Pliegos papel secante doble	Uno	026	039	08	08	195.—	400.—	130.—	
200	Resmas papel cuadriculado	Una	1.15	1.68	2.50	2.50	336.—	500.—	230.—	
40000	Pizarras cuadriculadas por un lado	%	3.50	5.11	10.—	10.—	2044.—	4000.—	1400.—	
10	Planetarios con mecanismo	Uno	8.55	12.48	35.—	30.—	124.80	300.—	85.50	
5000	Cajas plumas Perry Nº 27, 100 plumas	Caja	17	25	31	31	1250.—	1550.—	850.—	Pedido 10000 y manda 5000.
180	Raspadores	Uno	15833	23	45	45	41.40	81.—	28.50	
100	Reglas *T* 0^m70, lisas	Una	15	22	30	30	22.—	30.—	15.—	
5000	Reglitas cuadradas 0^m008	%	50	73	1.40	1.40	36.50	70.—	25.—	Rebajar estos precios de un 20 %
500	Reglas chatas 0^m35	%	1.25	1.83	5.—	5.—	9.15	25.—	6.25	por mala calidad de las reglas.
1000	Tinteros de cristal	Uno	30	44	60	60	440.—	600.—	300.—	
20	Telurios 0^m13 de esfera	Uno	8.55	12.68	28.—	28.—	253.60	560.—	171.—	
9990	Tinteros de loza	%	1.67	2.44	4.—	4.—	243.76	399.60	166.83	Fact. 166,67. Calcula por docena.
1012	Timbres campanillas nikelados	Uno	30	44	77	77	445.28	779.24	303.60	Pedido 1000 y manda 1011, y cuenta
300	Cajas sólidos geométricos, 23 piezas	Una	2.05	3.	4.50	4.50	900.—	1350.—	615.—	por docena.
25025	Sobres de oficio 127/255 m/m	%	56	82	88	88	205.21	220.22	140.14	Pedido 25000 y manda 25025.
300	Reglas métricas cabo de fierro	Una	15	22	37	37	66.—	111.—	45.—	
1200	Docenas porta-plumas	Docena	025	037	04	05	44.40	60.—	30.—	
1	Stereometría	Caja Nº I muestra	2.	2.92	3.31	4.—	2.92	4.—	2.—	
1	Stereometría	Caja Nº III muestra	3.50	5.11	5.70	6.—	5.11	6.—	3.50	
					Totales $ m/n c/lg		11264.46	18002.33	7093.37	

RESULTADO

Las 3 facturas presentadas.	7692.64
Total del cuadro, oro	7693.37
Diferencia	0.73

Proviniendo de la reducción de la unidad en el cuadro, esto es, por ejemplo 1 en vez de una d/na., una d/na. en vez de una gruesa, etc. Luego las cuentas presentadas son exactas. Basta solamente rebajar el precio de las reglitas cuya calidad es mala ó sea un 20 % de descuento en la última cuenta, de 307,20.

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio de 1888.

El Jefe del Depósito—

J. Bautista Garnier.

INFORME DEL SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL 9° DISTRITO (SOCORRO)

Capital, Setiembre 3 de 1888.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Me es grato dirijirme al señor Presidente acompañándole el informe que es de práctica perteneciente al mes de Agosto ppdo.

De la inspección practicada desde el 22 al 27, hemos podido observar que en las Escuelas N° 3, 4 y 12 no se seguía el horario, como se exije, y para ello alegaban los Señores Directores que la falta de local ó el poco espacio de los patios les privaba de cumplirlo, pues les era materialmente imposible hacer gimnasia á todos los grados á la vez; agregando además, dos de ellos, que las lecciones modelos que daban en las secciones inferiores como la vigilancia que se requería, era otro inconveniente, por cuanto no podían confiar á los subalternos las asignaturas que tenían, dada la poca preparación de aquellos.

Semejantes causales son atendibles y sin desconocer lo que se proponen, que es salvar su responsabilidad como Directores, les aconsejamos evitaran su no cumplimiento, pues se trata de un auxiliar poderosísimo, cuya falta de observancia trae siempre la indisciplina.

Hasta ahora la colocación de las bancas también ha sido caprichosa.

En las escuelas N° 1, 3 y 4, habia salones cuya luz la recibían los niños de frente ó por la derecha.

En todas ellas, dijimos la manera de poner las bancas para que los alumnos la consiguieran por la izquierda.

En la Graduada había salones que el reloj no andaba, y ya se sabe lo que significa ese monitor mudo, pero elocuente, que señala á cada cual el tiempo que pasa, asi como la perturbación que origina á la clase, cuando dri[illegible]en que salir los alumnos al patio para cer-
22 4000[illegible]se de la hora, como ocurría en esta escue-
cuadric[illegible]a que la visitamos.

[illegible]sistencia es muy irregular, y según el personal, ella tiene por causa las muchas enfermedades y la negligencia paterna.

Con tal motivo dirijimos la palabra á los alumnos de todos los salones, haciéndoles notar lo poco que aprenderían, la proximidad de los exámenes y la multa que el Consejo tendría necesidad de imponer.

Luego aconsejamos que las lecciones de geografía fuesen bien prácticas con aplicación á lo que en la República Argentina existe, sin descuidar las otras asignaturas.

Los pequeños museos empiezan por ser un hecho en este establecimiento y con ellos la enseñanza mejorará, como es de presumir, dada la competencia del personal y su buena dirección, por lo que no tuvimos inconveniente en felicitar á maestros y educandos.

Para garantir la inspección como al personal, mandamos un cuaderno rotulado «Inspección» y destinado á cada Director, quien tiene la obligación de presentarlo á cualquiera autoridad escolar que se presente en la escuela, con el fin de que haga constar en él las observaciones que crea convenientes.

Las mejoras que se propongan así como las deficiencias que se hallen, servirán de control para afianzar su cumplimiento.

Por otra parte, pensamos que, si al inspeccionar una escuela, tropezamos con algún defecto, lo debemos hacer constar por escrito para tener la seguridad de encontrarlo remediado, lo mismo que estimularemos al maestro cuando quede establecido, que, de la visita verificada se vean los buenos resultados que con su contracción, moralidad y método apropiado se obtiene.

Se han amonestado á treinta y cinco familias por no mandar sus hijos á las escuelas ó por haberlos dejado faltaran mas de quince dias consecutivos.

Las multas que para estos casos ofrece la ley no se han realizado, teniendo en cuenta las exposiciones que hacían, la pobreza que demostraban y la seguridad que daban de que no dejarían de llevar sus hijos á las escuelas.

La admisión de alumnos á las escuelas y colegios particulares munidos de su matrícula

respectiva, se cumple estrictamente, como hemos podido convencernos, acudiendo á ellas, lo mismo que la exhibición del certificado de vacunación y revacunación.

Y si esto ocurre en estas, con doble mas razón se cumple en las que dependen del Consejo.

Pensamos es de necesidad un nuevo libro para nuestras escuelas y en el que cada Director haga constar ó trascriba las acordadas que se produzcan del Consejo Nacional y Escolar á fin de que en todo momento se pueda ocurrir á él, sin revolver el archivo, que suele ofrecer bastante pérdida de tiempo, cuando no es que falta por haberse extraviado.

En el mes actual es posible que se vea en las mesas de los señores Directores.

Las faltas del personal han disminuido este mes; todas las escuelas trabajan; el aseo y la disciplina se acentúan; el material y los útiles son abundantes; los programas algo recargados según lo manifiestan los señores maestros. Las escuelas 1, 3 y 12 sienten la falta de toldos en los patios para neutralizar los calores del estío que se aproximan.

Las *rabonas* á las conferencias, si continúan como hasta aquí, harán estériles estas; y los lazos que ofrece el Reglamento en su artículo 6º serán ilusorios.

En cuanto á las escuelas particulares, el Colegio del Plata, Juncal 30, reune á una buena organización interna, una casa adecuada á una división intelectual apropiada, si es que así puede llamarse.

Lo primero por la distribución del personal, la clasificación parcial de cada ramo, la limpieza y arreglo de los libros, el estricto cumplimiento á los deberes impuestos y la disciplina, lo segundo, por lo higiénico de la propiedad y su comodidad; lo tercero, por el aprovechamiento á que son conducidos los niños, teniendo en cuenta la edad y fuerza intelectual como preservativo para no cansarles la inteligencia.

El personal es numeroso y en el Director se nota desde luego competencia.

La Escuela Evangélica, situada en el Paseo de Julio, cuenta un buen número de niños de ambos sexos, sin costo alguno para los padres, pues la Sociedad Metodista los educa, los viste y hasta les paga y por ese medio los arranca de la miseria, les proporciona lo que tiene y puede, los exhorta al bien precaviéndolos del peligro, sin buscar otra satisfacción que la limpieza del cuerpo y del alma.

Y para esto es necesario darse cuenta que estos niños son hijos de lavanderas, jornaleros y marineros, cuyos padres muy poco están en casa, dejándoles á voluntad la ida á la escuela, por lo que hay que trabajar doblemente, no solo para que asistan á ella, sinó para doblegarles esa voluntad sin freno que los induce á vagar por las márgenes del rio como por las calles del municipio, entretenidos en todo, menos en nada útil ó bueno.

Con ese elemento lucha ese establecimiento que posee un taller de tipografía, en el que aprenden los que buenamente lo quieren y á quienes se les abona su salario con relación á la destreza que muestran en el arte; además, cuentan con dos aparatos telegráficos y solo necesitan un instructor que presumimos lo obtendrían sin costo alguno y dado el fin humanitario que se proponen, acudiendo al doctor Cárcano para que mandara quien lo hiciera.

También tiene clase nocturna gratuita á la que asiste un regular número de personas que, habiendo descuidado su instrucción en la infancia, la ambicionan siendo adultos.

El censo escolar continúa levantándose y hay muchas probabilidades que en el mes corriente quede terminado.—Saluda al Sr. Presidente.—*A. J. Baasch.*—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1888.—Informe el Inspector Sr. Tufró.—*Julio A. García*, Secretario.

Señor Secretario: El Secretario Sub-Inspector del 9º Distrito, Sr. Baasch, eleva su informe correspondiente al mes de Agosto ppdo.

Manifiesta en él que ha tenido ocasión de notar la caprichosa colocación de los bancos en algunas escuelas por la que los niños recibían la luz unas veces por el lado izquierdo y otras por el derecho. En todas ellas ha ordenado la colocación de los bancos de modo que puedan

recibir los niños la luz siempre por la izquierda.

En las escuelas Nos 3, 4 y 12, observó que no se seguía el horario. Aconsejó en ellas que no se violara una órden superior por la que se declaran los horarios oficiales, obligatorios para todas las Escuelas Públicas.

Las demás observaciones son de menor importancia, sin embargo, sería bueno publicar ese informe, porque al mismo tiempo que serviría de estímulo á los otros Secretarios, Directores de las escuelas que en él se mencionan, hallarán en El Monitor lo que de ellas se dice. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1888.—*Juan Tufró.* —Octubre 2 de 1888.—Publíquese y archívese.—B. Zorrilla.—*Julio A. Garcia*, Secretario.

ADMINISTRACION DE LAS ESCUELAS

LOS CONSEJOS Y LOS SUB-INSPECTORES

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

En la última sesión del Consejo que presido, hizo presente el Señor Secretario que en la conferencia que había tenido lugar en el Consejo Nacional de Educación, entre el Sr. Doctor Julio A. Garcia y los Secretarios de Distrito, se indicó á estos que debían presentar informes mensuales de lasEscuelas de sus respectivos Distritos. En lo que á este se refiere he sido encargado, Sr. Presidente, de apuntar á Vd. las dificultades y conflictos que produciría aquella resolución si llegara á ponerse en práctica, y demostrar á la vez la conveniencia que habría en dejarla sin efecto, consultando así el espíritu bien manifiesto de la ley de Educación y el órden regular en el régimen administrativo de las Escuelas.

La independencia de los Consejos de Distrito dentro de la esfera de sus propias funciones, la consagra explícita y terminantemente la ley cuando, entre otras cosas, faculta á los Consejos para *tener ó nó secretarios rentados*, y en el primer caso su nombramiento al Consejo Nacional (inciso 8° de los arts. 39 y 42 de la ley de Educación).

Esa independencia de los Consejos de Distrito, siquiera sea para objetos de administración y disciplina, trae forzosamente aparejada la que, por otra parte, es natural é indispensable: la dependencia de los Secretarios rentados de los mismos consejos cuyos actos autorizan.

Sin esa dependencia natural y lógica que la naturaleza misma de las funciones de tal empleado consagran, no sería posible el órden regular en la administración de las escuelas, pues el Secretario como Sub-Inspector de ellas se encontraría, mas de una vez, en conflicto con el Consejo de Distrito cuya autoridad no podría en caso alguno desconocer, y este conflicto repitiéndose, no solo embarazaría la acción de los Consejos Escolares, sinó que los espondría á desaparecer con daño inmenso inferido á la educación, pues la ley, reconociendo su necesidad, les atribuye múltiples funciones y les asigna un lugar importante en el organismo de las Escuelas.

Debe por consiguiente suponerse que el art. 29 del Decreto reglamentario de la ley de Educación, fué redactado en previsión de la posibilidad de que no funcionaran los Consejos de Distrito, pues, funcionando, es á ellos á quienes corresponde informar al Consejo Nacional sobre el estado de las Escuelas de su distrito; terminantemente lo prescribe el inciso 11 del art. 42 de la ley.

De conformidad con tal disposición el Consejo que presido tiene organizada la inspección de las Escuelas de este Distrito desde hace mucho tiempo, é informa, con frecuencia, al Consejo Nacional sobre el resultado de las visitas que se practican, como bien se manifiesta por las notas que constantemente le dirije, relativas al personal docente ó á la administración de las Escuelas.

Funcionando este Consejo con la regularidad que es notoria, pesa como es natural sobre la Secretaría una tarea que no le permitiría consagrarse á la inspección que motiva esta nota,

Saluda al señor Presidente. — ISAAC P. ARECO.— *J. F. Olivera*, Secretario.— Agosto 7 de 1888.—Informe el Inspector señor Tufró.— *T. S. Osuna*, Pro-Secretario.

Señor Secretario: con motivo de la orden dada á los Secretarios Sub-inspectores de que visiten con frecuencia las escuelas de sus respectivas jurisdicciones y pasen mensualmente informes de ellas, el Consejo Escolar del 7º Distrito manifiesta, en la adjunta nota, que esa resolución producirá dificultades y conflictos si se llega á poner en práctica, por lo que pide se deje sin efecto, para no perjudicar el orden regular en el régimen administrativo de las escuelas.

Es indudable, señor, que el doble carácter de Secretario y de Sub-inspector, puede dar lugar, no diré á conflictos, pero sí á dudas, mientras no se determinen, de una manera precisa, las atribuciones y deberes de esos empleados, por lo que creo que el mejor modo de resolver este punto, sería confeccionar, á la brevedad posible, un reglamento de Inspección Escolar, bien detallado.

Sin embargo, se puede contestar al Consejo Escolar que propone se deje sin efecto la resolución aludida, que el Honorable Consejo no pensó nunca producir conflictos ni entorpecimientos en la marcha administrativa de las escuelas, y sí velar por el mejoramiento de la enseñanza que se da en ellas.

Y como los Secretarios Sub-inspectores, en su totalidad maestros competentes, pueden hacer, en ese sentido, lo que no podrían la generalidad de los miembros de los Consejos Escolares, á pesar de su ilustración y competencia en sus respectivas profesiones, nada mas acertado que la órden dada á los Secretarios de que visiten las escuelas y pasen un informe mensual.

Si los Consejos Escolares nada proponen que no redunde en beneficio de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, si jamás toman una resolución que no sea con el fin de corregir algún defecto ó introducir alguna mejora, si nunca proponen una medida al Honorable Consejo que no sea consultando el bien de la educación, ¿cómo no admitir que un informe mensual sobre el estado de las escuelas, presentado por una persona que, además de la competencia profesional, que la ley le exige, tiene el tiempo necesario para hacer las visitas que son indispensables para constatar la marcha de una escuela, es un instrumento precioso para asegurar el adelanto y mejora de la educación?

El Honorable Consejo y los Consejos Escolares, ¿son acaso autoridades antagónicas? Si no lo son, ¿por qué habrían de serlo estos y los Sub-inspectores, que por su carácter de Secretarios son dependientes de los mismos?

Si las Comisiones Escolares dieran á los Secretarios el rol que les corresponde por la ley, por su competencia y hasta por el sueldo que perciben, tendrían en ellos un índice para conocer detalladamente todo cuanto con la escuela se relaciona, un asesor para resolver infinidad de asuntos que solo el que frecuenta las escuelas y tiene de ellas una idea cabal, puede hacerlo con acierto, un auxiliar poderoso para tomar aquellas medidas hijas de la experiencia diaria y profesional, tendrían, en fin, un consejero técnico en todos los casos.

Sostiene el Consejo Escolar en cuestión, que la ley les da el derecho de tener ó no tener un Secretario rentado. Eso es verdad; pero también lo es, que en la reglamentación de esa misma ley, es decir, donde se amplía, interpreta y aclara, se establece que los Consejos Escolares *tendrán* á su servicio un Secretario rentado, que deberá ser maestro, *para que pueda hacer la inspección* de las escuelas públicas. (Cap. VIII, art. 29).

Diré en conclusión, que si hay buena voluntad, como creo que la hay, por servir los intereses de la infancia, lejos de ser peligroso un informe mensual, por los Sub-inspectores de las escuelas de su distrito, es benéfico para estas, cómodo para los Consejos Escolares, y útil para el Honorable Consejo.—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1888.—*Juan Tufró*.—Setiembre 22 de 1888.—Transcríbase el informe que precede.—B. ZORRILLA.— *T. S. Osuna*, Pro-Secretario.

BIBLIOTECA DE BELGRANO Y MUSEO ESCOLAR

Belgrano, 18 de Setiembre de 1888.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Adjunto á la presente tengo el agrado de elevar original á manos del Sr. Presidente el inventario que, por la Secretaría de este Consejo, se ha levantado de las existencias que actualmente posee la Biblioteca de esta localidad.

El Consejo Escolar que presido, habiéndose hecho cargo de esta Biblioteca, en su última sesión resolvió que una pequeña cantidad de animales embalsamados que existen en mal estado de conservación fueran donados á la Escuela Graduada «Casto Munita», donde para la enseñanza objetiva podrán tener alguna aplicación en los primeros grados.

Como en el local que ocupa la Biblioteca quedan algunas producciones minerales, si el Sr. Presidente lo cree conveniente, podrían pasar á formar parte del Museo Nacional ó distribuirse entre las Escuelas del Distrito, pues el lugar que ocupan muy en breve se necesitará para dar lugar á la colocación de estantes para la Biblioteca.

A fin de organizar debidamente ese establecimiento se está practicando un nuevo catálogo, el que, una vez terminado, será remitido á ese H. Consejo.

Saludo al Sr. Presidente con mi mas distinguida consideración—J. M. ASTIGUETA—*Ciriaco P. Zapata.*—Setiembre 26 de 1888.— Informe el Inspector Sr. Guerrico.—*T. S. Osuna.*

Señor Secretario: Con la adjunta comunicación el C. E. de Belgrano, remite el inventario original que por secretaría se ha levantado, de las existencias que actualmente posee la biblioteca de la localidad, que ha pasado á ser administrada por el C. E.

Manifiesta también que ha resuelto en su última sesión, que una pequeña cantidad de animales embalsamados pasara á la Escuela Graduada de niños, donde tendrán alguna aplicación para la enseñanza objetiva. Con referencia á las colecciones de minerales, cree conveniente que pasen á formar parte del Museo Nacional, ó de lo contrario, repartidos en las escuelas, pues ocupan un estenso lugar que es necesario utilizarlo con estantes de libros.

El inventario de las existencias de la biblioteca, he creido conveniente desglosarlo y archivarlo en esta inspección, junto con los demás.

En lo que se refiere á los minerales creo que habría conveniencia, en que se hiciera otro tanto que con los animales embalsamados, pues son de suma utilidad para la enseñanza de la mineralogía. Con esto se presenta una oportunidad de proveer á algunas escuelas de estas colecciones de las que carecen.

Si el H. C. lo estima á bien puede contestarse lo expuesto al C. E.—Buenos Aires, Octubre 4de 1888.—*F. D. Guerrico*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1888.—Publíquese y archívese — B. ZORRILLA—*Julio A. García.*

CONSEJO ESCOLAR DEL RIO NEGRO

Buenos Aires, Julio 20 de 1888.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Por razones agenas á mi voluntad, pero que por ahora me impiden continuar prestando mi pobre concurso al mayor fomento de la educación escolar del territorio del Rio Negro, vengo ante V. á renunciar indeclinablemente el cargo de Presidente del Consejo Escolar del Territorio del Rio Negro, cargo con que fuí honrado por ese Consejo Nacional á principios de 1885.

Durante el tiempo que he presidido inmediatamente al fomento de la educación escolar de aquel territorio, bajo los auspicios del Consejo que V. preside, he procurado por todos los medios, dentro de mi esfera de acción, y aún poniendo en ejecución mi humilde influencia privada, secundar los nobles propósitos de ese Honorable Consejo; y tal es así, que al abandonar hoy tan digno cargo me siento orgulloso de dejar todas las escue-

las del territorio funcionando con regularidad, bastante latente el estímulo escolar en el ánimo de los padres y de los niños de aquel territorio y dotada á la capital de él de una Biblioteca Pública que cuenta hoy con unos 2000 volúmenes y edificio propio del municipio, Biblioteca creada por el señor Gobernador de aquel territorio, General Wintter, y de cuya sociedad que la sirve y la fomenta soy el Presidente titular.

No es mi ánimo, Sr. Presidente, encomiar los servicios que pueda haber prestado al mayor desarrollo de la educación é instrucción lo que me mueve á consignar lo que anteriormente dejo apuntado, sino manifestar á ese Consejo, por intermedio de V. y de una manera concisa, cual es el estado actual en que se hallan las escuelas y el deseo de instrucción que anima á aquellos pueblos lejanos de todo centro poderoso de alta cultura y progreso.

Saludo al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación con mi mayor estima y respeto.— LINO O. DE ROA. — Buenos Aires, 1o Agosto de 1888. — Informe el Inspector Sr. Guerrico.—*T. S. Osuna.*

Señor Secretario: El señor Lino O. de Roa, presenta en el presente expediente su renuncia indeclinable del puesto de Presidente del C. E. de Rio Negro, fundándola en razones agenas á su voluntad.

Al elevar el señor Lino de Roa, su renuncia, hace una ligera descripción del estado de la educación en aquel territorio y de los principales hechos ocurridos, durante su permanencia en aquel puesto.

En vista del carácter indeclinable de esta renuncia y respetando debidamente las causas que puedan motivarla, soy de opinión que el H. C. la acepte, dando las gracias al señor Roa, por los servicios que ha prestado á la educación de Rio Negro durante los tres años que ha permanecido al frente del C. E.

En el caso que el H. C. adopte el temperamento indicado, el infrascripto de acuerdo con sus colegas, propone para llenar la vacante que ocurrirá al Sr. Severo Gonzalez, persona de buena voluntad, que se ha mostrado en distintas ocasiones interesado por la educación de aquel punto.

Concluiré este informe indicando la conveniencia de publicar el texto de la renuncia adjunta, en la cual, como he dicho antes, se hace á grandes rasgos una descripción del estado educacional de Rio Negro. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1888.—*F. D. Guerrico.*—Buenos Aires, Agosto 7 de 1888.—En vista del carácter indeclinable de la anterior renuncia, queda aceptada; dénse las gracias al señor Don Lino O. de Roa, y nómbrese, en su reemplazo, Presidente del Consejo Escolar de Rio Negro á Don Severo Gonzalez.

Comuníquese, publíquese y archívese.— B. ZORRILLA.—*Julio A. Garcia.*

ASILO DE NIÑOS DESVALIDOS

Buenos Aires, Octubre 13 de 1888.

Al Señor Doctor Don Benjamin Zorrilla, Presidente del Consejo Nacional de Educación.

La Comisión directiva de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos, que tengo el honor de presidir, se ha enterado con agrado de su atenta nota fecha 8 del corriente, en que se sirve comunicar haber nombrado preceptor del Asilo «Niños Desvalidos», á Don Manuel A. Amarilla y haber ordenado el pago de los sueldos devengados.

Al acusar recibo de esa nota, cumplo con el deber de dar á V. las mas espresivas gracias por las resoluciones adoptadas; y aprovecho la oportunidad para saludar á V. con mi consideración más distinguida.—ANDRÉS EGAÑA. —*José Letcho,* Secretario.—Octubre 16 de 1888. —Publíquese y archívese.—B. ZORRILLA.— *Julio A. Garcia.*

INSTALACIÓN DE LA ESCUELA DE NIÑAS DE RESISTENCIA

Agosto 29 de 1888.

Señor Presidente: Tengo el honor de dirigirme á V. S. participándole que la Escuela de niñas recientemente creada en esta Capital,

quedó instalada el dia 27 del corriente, habiéndose hecho cargo tomando posesión de ella la Preceptora Señorita Angela Alzogaray.

Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración y respeto. — RAMON ACOSTA.— *Manuel A. Zamora*, Secretario.—*Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Don Benjamin Zorrilla.*—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1888.—Tómese razón en Contaduría y en Estadística, publíquese y archívese.—B. ZORRILLA.— *T. S. Osuna*, Pro-Secretario.

SESIONES

DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SESIÓN 81ª

Dia 9 de Octubre de 1888

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesión á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Que la escuela que funciona actualmente en Chajarí (Villa Libertad) dirigida por la señora de Quinteros, sea trasladada al punto denominado Colonia Vieja.

—Nombrar á la señora J. B. de Bonchetti subpreceptora de la escuela mixta de Colonia Nueva (Villa Libertad).

—Que cese en las funciones que le encomendó el Consejo Escolar de Villa Libertad, la señorita Teresa Laner, debiendo la contaduría liquidarle sus haberes por el tiempo en que ha prestado sus servicios dirijiendo la escuela de Colonia Vieja.

—Publicar el informe presentado por el inspector Guerrico con motivo de su inspección á las escuelas de Villa Libertad.

—Aumentar en diez pesos mensuales el sueldo de que goza el director de la escuela nocturna del 7º Distrito Escolar, teniéndose presente para ello los informes del Consejo Escolar mencionado, el de la Contaduría y de la Inspección técnica.

—En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Instrucción Pública, ordenar á la contaduría proceda á introducir en la planilla de maestros jubilados el aumento á que se refiere el decreto de 4 de Marzo pasado, debiendo hacerse una planilla especial por las diferencias atrasadas.

—Autorizar á la oficina de Depósito para tomar á su servicio cuatro oficiales carpinteros.

—Descontar de los créditos reconocidos á la Provincia de Buenos Aires la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y nueve m/n (5,239) que le correspondería abonar á este Consejo por su porte en las facturas Nº. 86, 87, 101 y 102, que le fueron remitidas por la oficina de Depósito. (Exp. 2,596).

—Reservar para el año entrante la provisión de pianos para las escuelas públicas y pasar á la oficina de Depósito los expedientes en que los Consejos Escolares los han solicitado.

—Mandar pagar á don Gustavo Mendesky por libros entregados á la oficina de Depósito, la cantidad de dos mil quinientos treinta pesos con sesenta centavos ($ 2,530-60 m/n) (Exp. 2299).

—Mandar pagar á don Leon Rigolleau por útiles escolares entregados á la oficina de Depósito, la cantidad de un mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 1,520 m/n). (Exp. 2207).

—Mandar pagar á Igon hermanos por útiles entregados á la oficina de Depósito la cantidad de setecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 780-40). (Exp. 2253).

—Acordar la subvención de treinta mil pesos para la construcción de una escuela graduada en el Departamento de Goya (Provincia de Corrientes) debiendo efectuarse el pago de acuerdo con lo dispuesto en la ley nacional de subvenciones y teniéndose presente la liquidación practicada por la Contaduría del Consejo en el expediente N.º 1,664 c.

—Mandar pagar á don Rodolfo Basch doscientos pesos por los trabajos que le encomendó, de acuerdo con la autorización conferida,

el Consejo Escolar del 9° Distrito para levantar el censo escolar del Distrito. (Exp. 2478.)

—Elevar al Ministerio de Instrucción Pública la solicitud en que la preceptora doña Jovita S. de Lascano, solicita pensión de retiro, aconsejando se le acuerde esta con goce de la mitad de su sueldo acual.

—Elevar al Ministerio la solicitud en que el preceptor don Luis de Marco solicita pensión de retiro, aconsejando se le acuerde esta con goce de la mitad de su sueldo actual.

—Elevar al Ministerio la solicitud en que el Secretario del Consejo Escolar del 12 Distrito, don Lorenzo Bernabó, solicita pensión de retiro, aconsejando se le acuerde esta con goce de su sueldo actual, y publicar en EL MONITOR el informe expedido á este respecto por la Comisión Didáctica del Consejo.

—Nombrar á don Ernesto Duvivier profesor de Teneduría de libros en la escuela nocturna del 1° Distrito.

—Nombrar en calidad de interino á don Pedro Burzone, subpreceptor de la escuela nocturna del 1° Distrito y á don Leopoldo Lapeirrasse ayudante.

—Nombrar á don José Toscano Director de la escuela número 4 del 12 Distrito Escolar.

—Nombrar á doña María L. S. de Bolaño, Directora de la escuela número 2 del 4° Distrito Escolar.

—Nombrar á doña María Guarda Subpreceptora de la escuela número 1 del 4° Distrito Escolar.

—Nombrar á doña Tomasa Roldan ayudante de la escuela número 5 del 8° Distrito Escolar.

—Nombrar miembros del Consejo Escolar de Martín García á los señores Clemente Zarraga, Ricardo A. Tay, Augusto Maghne y Cárlos Barbara, y poner en su conocimiento, á fin de que propongan los medios que estimen convenientes, el informe elevado por el Inspector Vedia á este Consejo.

—Aprobar la permuta de empleados efectuada por el Consejo Escolar del 9° Distrito.

—Acusar recibo y pasar á Contaduría la nota en que el Consejo Escolar del 9° Distrito comunica haber depositado 11 $ á cuenta del importe del producido por impuesto de matrículas.

—Acusar recibo y pasar á Contaduría el oficio en que el señor Juez en lo civil doctor Bustos, comunica haber depositado en el Banco Nacional, á la órden de este Consejo, la suma de 1,400 $. (Exp. 2728).

—Acusar recibo y pasar á Contaduría el oficio en que el señor Juez de Paz de la Sección 15, comunica haber depositado en el Banco Nacional á la órden de este Consejo, la suma de $ 5-60. (Exp. 2742).

—Acusar recibo del oficio en que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal, doctor Soneyra, comunica haber ordenado la libertad del procesado don Luis Vivas bajo la fianza carcelaria de 120 $, depositados á la órden del Juzgado.

—Mandar proveer por el Depósito el cambio de bancas de la escuela graduada de niñas del 6° Distrito por otros de la marca «Triunfo».

En seguida se levantó la sesión siendo las 4 1/2 p. m.—B. ZORRILLA.—*Julio A. García*, Secretario.

SESION 82ª

Dia 11 de Octubre de 1888

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Posse
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesión á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos á despacho, se resolvió:

—Adquirir setenta y cinco ejemplares de la obra «Rasgos Biográficos del Coronel D. Juan P. Pringles» por el General D. Gerónimo Espejo, por el precio de un peso m|n. cada ejemplar.

—Adquirir cien ejemplares de la obra de don Pedro Rivas «Efemérides Americanas» por el precio de cuatro pesos m|n. cada ejemplar.

—Adquirir cien ejemplares de la Geografia Argentina por Francisco Latzina por el precio de cinco $ cada ejemplar.

—Mandar pagar á don Juan E. Beltran sesenta $ por sus haberes correspondientes al último mes de Setiembre. (Exp. 2650).

—Mandar pagar á Doña Manuela J. de Olguin ciento ochenta y ocho $ con diez y seis centavos ($ 188.16) por haberes anticipados. (Exp. 2522).

—Mandar pagar á la preceptora de la Escuela de Toay por sus haberes correspondientes al mes de Setiembre ppdo. noventa y tres pesos ($ 93). (Exp. 2602).

—Nombrar á Doña Josefina L. de Rivas ayudante de la Escuela núm. 2 del 15 Distrito Escolar en reemplazo de D. M. Egozcue que renunció.

—Acusar recibo de la nota en que el Ministerio de I. P. comunica que el P. E. ha acordada pensión de retiro á la preceptora Doña Antonia Olivera.

—Nombrar á D. Miguel Lancelotti sub-preceptor de la Escuela núm. 1 del 9° Distrito.

—No hacer lugar á la solicitud en que el ayudante D. Blas Ramos pide licencia.

—No aceptar la renuncia interpuesta por el Presidente del Consejo Escolar de Formosa D. Benjamin J. de la Vega y dirigirle la nota acordada.

—No hacer lugar á la solicitud de Don Ramón Silva. (Exp. 2090).

—No hacer lugar á la solicitud de D. C. Fissone. (Exp. 2137).

—No hacer lugar á las solicitudes en que los señores Guerrini y Olivera piden que el Consejo adquiera ciertas obras didácticas.

—Acusar recibo de la nota en que la Intendencia Municipal de Córdoba comunica que ha nombrado á D. Benjamin Sastre su apoderado.

—Acusar recibo del oficio en que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial comunica que ha depositado en el Banco Nacional á la órden de este Consejo $ 20. (Exp. 2671).

—Acusar recibo del oficio en que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial comunica que ha depositado en el Banco Nacional y á la órden de este Consejo $ 104. (Exp. 2670).

En seguida se levantó la sesión siendo las 4 p. m.—B. ZORRILLA.—*Julio A. Garcia*, Secretario.

SESIÓN 83ª

Dia 13 de Octubre de 1888

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Posse
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesión á las 2.30 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

—Nombrar á don Juan M. Canesa maestro infantil de la Escuela Graduada de varones del 14 Distrito Escolar, en reemplazo del señor Mendonça que no aceptó el puesto.

—Ayudante de la Escuela núm. 5 del 15 Distrito Escolar á la señorita Carolina Rueda en reemplazo de D. S. Lorea que renunció.

—A Doña Isabel Chuit sub-preceptora de la Escuela Graduada de niñas del 6° Distrito en reemplazo de Doña Catalina Argofolio que fué ascendida.

—A Doña Elisa Schumacher, ayudante en la Escuela núm. 7 del 15 Distrito Escolar en reemplazo de Doña Florinda Añez, quien pasa á ocupar igual puesto en la Escuela N° 12.

—A Doña Maria Dorrabedy ayudante de la Escuela Graduada de niñas del 8° Distrito Escolar.

—Encargar á D. Lucas Piñero del reparto de «El MONITOR» en el interior y en el exterior, mediante la compensación mensual de $ 120.

—Acordar tres meses de licencia á la sub-preceptora de la Escuela Graduada de niñas del 3° Distrito Escolar, señorita Maria Lee, debiendo reemplazarla segun su propuesta la señorita Sara Lee.

—Mandar pagar á Don Guillermo Storm $ 1260 por útiles escolares entregados á la Oficina de Depósito. (Exp. 2549)

—A D. Ignacio Albarracin $ 144, por libros entregados á la Oficina de Depósito.

—Mandar pagar á los preceptores de Rio Gallegos la suma de $ 385.50 por sus haberes de Julio, Agosto y Setiembre. (Exp. 2664).

—Mandar pagar á la «Imprenta Rápida» $ 305 por impresion de formularios estadísticos.

—Mandar pagar á D. Juan Montini $ 262 por gorros para el batallón escolar. (Exp. 2407).

—Acusar recibo del oficio en que el señor Juez de Paz de la Sección 1ª comunica haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Consejo la cantidad de $ 15.

—Acusar recibo de los oficios en que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Bustos comunica haber depositado en el Banco Nacional, á la órden de este Consejo la suma de $ 60.

—Acusar recibo del oficio en que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Correccional, Doctor Obligado, comunica haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Consejo la suma de $ 356.

—Archivar el Expediente 2547.

En seguida se levantó la sesión siendo las 3 3/4 p. m.—B. ZORRILLA.—*Julio A. Garcia*, Secretario.

SESIÓN 84ª

Dia 16 de Octubre de 1888

PRESENTES

—

Presidente

Barra

Guido

Posse

Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesión á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

—Nombrar á don R. Robert profesor de dibujo de la Escuela Graduada de niñas del 12 Distrito, mientras no se hace cargo del puesto la señorita Maria Wilde y ordenar á la Contaduría liquide sus haberes desde el 1° de Setiembre en que comenzó á prestar sus servicios.

—Elevar al Ministerio de I. Pública la solicitud en que la señora Segunda Rio Fresco de Gonzalez solicita pensión de retiro, aconsejando se le acuerde ésta con las tres cuartas partes del sueldo que actualmente gana.

—Elevar igualmente al Ministerio de I. P. la solicitud en que la señora Trinidad Palacios de Suarez solicita pensión de retiro, aconsejando se le acuerde esta con goce de la mitad de su sueldo actual.

—Elevar al Ministerio la solicitud en que don Félix Meyer solicita pensión de retiro aconsejando se le acuerde esta con goce de la mitad de su sueldo actual.

—Mandar pagar á los preceptores de las escuelas del Chubut quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 558) por sus haberes correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre pasados. (Exp. 2706).

—Mandar pagar á los preceptores de las escuelas de Colonia Sampacho trescientos treinta y dos pesos (332) por sus haberes correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre pasados. (Exp. 2683).

—Mandar pagar á los preceptores de la escuela de Martin García ochenta y tres pesos ($ 83) por sus haberes correspondientes al mes de Setiembre pasado. (Exp. 2646).

—Mandar pagar á la Ville de Pau, doscientos veinte y cuatro pesos ($ 224) por trajes para los ordenanzas del Consejo.

—Mandar pagar á don Andrés Simonazzi por reparaciones en la Escuela Graduada de varones del 5º Distrito setecientos cincuenta y dos pesos ($ 752). (Exp. 2501).

—Mandar pagar á don Andrés Simonazzi por construcciones escolares seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ($ 6848). (Expediente 2499).

—Mandar pagar á don Andrés Simonazzi por construcciones escolares la cantidad de seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 6847,63). (Expediente 2500).

—Mandar pagar á los preceptores de la escuela de Santa Ana noventa y tres pesos ($ 93) por sus haberes correspondientes al mes de Agosto último. (Exp. 2665).

—Mandar pagar al ingeniero D. J. M. Belgrano por sus honorarios la cantidad de setecientos y un peso con sesenta y un centavo ($ 701,61). (Exp. 2241).

—Mandar pagar á la preceptora de Vied-

ma, por anticipo de dos meses de sueldo, 116 pesos. (Exp. 2553).

—Acordar la licencia solicitada por el 1° Distrito para la preceptora doña Manuela Paredes.

—Aceptar la renuncia que de su puesto hace el inspectcr nacional de escuelas en la Provincia de Catamarca.

—No hacer lugar á la solicitud de don A. Nevares. (Exp. 2022).

—Acusar recibo del oficio en que el señor Juez en lo Correccional Dr. Obligado comunica haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Consejo la cantidad de cuarenta y dos pesos.

En seguida se levantó la sesión siendo las 4.20 p. m. — B. Zorrilla.—*Julio A. Garcia*, Secretario.

SESIÓN 85ª

Dia 20 de Octubre de 1888

PRESENTES — **Presidente** **Barra** **Guido** **Posse** **Herrera**

Leida y aprobada el acta de la anterior, declaróse abierta la sesión á las 2 y 15 minutos.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Acordar la subvención de 18.868 $ 50 para la construcción de un edificio escolar en el Partido de Juarez, Provincia de Buenos Aires. (Exp. 2367).

—Autorizar al Consejo Escolar del 8° Distrito para licitar las reparaciones que reclaman sus edificios escolares, debiendo elevar oportunamente las propuestas al Consejo.

—Mandar pagar á D. Lorenzo Bernabó por haberes anticipados doscientos noventa y un pesos con 66 cent. (291 $ 66). (Exp. 1948).

—Mandar pagar á D. Ambrosio Peluffo por trabajos ejecutados en la Escuela de varones del 4° Distrito 1521 $ 66. (Expediente 2755).

—Mandar pagar á la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires por la parte que le corresponde en las sumas que recibió este Consejo de la testamentaría de D. Pedro Acevedo Ramos, 4095. (Exp. 1877.)

—Mandar pagar á los inspectores Guerrico y Vedia la suma de ciento veinte pesos por los gastos ocasionados en su viaje de inspección á Villa Libertad y Martín García. (Exp. 2713).

—Mandar pagar á D. Luis de Masa, $ 73, por un mes de sus haberes, como ex-preceptor de Fuerte General Roca. (Exp. s/n.)

—Mandar pagar á los señores Francisco Lavalle y Cª., por adoquinado y cordón de vereda construido al frente del edificio Escolar Europa 494, $ 202 69. (Exp. 1458).

—Nombrar á Dª Agustina Picabea maestra Elemental de la Escuela Graduada de Niñas del 11 Distrito.

—Nombrar á Dª Amelia Oliver maestra infantil de la Escuela N° 2 del 11 Distrito.

—Nombrar á Dª Filomena Scalzini sub-preceptora de la Escuela N° 2 del 11 Distrito.

—Nombrar á Dª Nicanora Chaus y Moreno ayudante de la Escuela Graduada del 11 Distrito.

—Nonbrar á la señorita Josefa Marzan, maestra infantil de la Escuela N° 6 del 12 Distrito.

—Nombrar á Dª Josefa O'Brien, sub-preceptora de la Escuela N° 6 del 12 Distrito.

—Nombrar á la señorita Dolores Gil, sub-preceptora de la Escuela N° 6 del 12 Distrito.

—Nombrar á D. Juan Ferreyra preceptor infantil de la Escuela N° 11 del 12 Distrito.

—Expedir un certificado de competencia que habilite al maestro diplomado por las autoridades españolas, D. Rafael Blanch y Castello, para desempeñar el magisterio en las Escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, debiendo revalidar el diploma que ha presentado á este Consejo ante una de las Escuelas Normales de la República en el término de un año.

—Mandar proveer los útiles solicitados por el Presbítero Manuel José Castro para el Colegio de la Inmaculada, Provincia de San Juan.

—Mandar proveer los útiles pedidos por el Consejo Escolar de Resistencia.

—Aprobar la permuta de empleados efectuada por el Consejo Escolar del 14 Distrito.

—Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Técnico Señor Vedia. (Exp. 2846).

—Acusar recibo de la nota en que la Provincia de Corrientes comunica haber nombrado su apoderado á Don Luis Goenaga.

—No hacer lugar á la solicitud del Preceptor N. Sosa.

En seguida se levantó la sesión siendo las 4.05 p. m.—B. ZORRILLA.—*Julio A. Garcia*, Secretario.

CORREO DEL INTERIOR

ENTRE-RIOS

«El Ferro-Carril» periódico que se publica en Concordia, trae en uno de sus últimos números un largo artículo, titulado «Escuelas y Colonias.»

En él trata de historiar á grandes rasgos, el adelanto que en materia de colonias y escuelas, ha adquirido el país en este último tiempo, pero reconoce que á pesar de lo mucho hecho, falta mucho mas que hacer.

A renglón seguido, manifiesta que el Gobierno de la Provincia, influenciado por el sentimiento popular y siguiendo una por una las cláusulas de su programa, dedica con preferencia el caudal de sus esfuerzos á la fundación de escuelas en las ciudades y la campaña.

Con gusto hemos consignado en varias ocasiones, las manifestaciones que en este sentido han hecho, tanto el Gobierno de la Provincia, como las autoridades locales y la prensa en general.—Ahora consignamos nuevamente lo manifestado por «El Ferro-Carril», el que haciéndose eco de los sentimientos del Gobierno, interpreta también los de las poblaciones todas.

Es de esperar pues, que dados los buenos deseos de que está animada la población y el Gobierno de Entre-Rios, veamos pronto á esta Provincia figurar entre las que marchan en primera línea en materia de educación común, y abandonar por consiguiente el lugar poco honroso que de algunos años á esta parte, le designan las estadísticas comparadas.

SANTIAGO DEL ESTERO

El dia 7 de Octubre, tuvo lugar la inauguración oficial de cuatro edificios destinados para escuelas públicas en la capital de esta Provincia.

Por resolución del Consejo Escolar, se denominarán respectivamente: Domingo F. Sarmiento, Miguel Juarez Celman, Benjamín Zorrilla y Absalón Rojas.

Las escuelas que funcionarán en estos edificios serán graduadas y abrirán sus puertas al público á principios del año entrante.

Con motivo de este hecho trascendental para la Provincia, no trepidamos en felicitar nuevamente á las autoridades, que han dedicado su atención á punto tan importante, como es la escuela pública, y al pueblo de la Provincia, que ha unido sus fuerzas con el Gobierno, para tal obra.

Que no sea la última vez que tengamos que consignar hechos de esta naturaleza, llevados á cabo en la Provincia de Santiago del Estero, son nuestros deseos.

———

Fundándose el Consejo General de Educación de esta Provincia, en que la ley Provincial, marca como una de sus atribuciones el promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares, trata en estos momentos de fundar en la Capital una para maestros.

Al efecto se ha dirigido al Consejo Nacional, solicitando que contribuya para la construcción del edificio y la adquisición de los libros necesarios en la forma que lo hace para la construcción de casas escuelas y adquisición de mobiliario y útiles para estos, esto es, con los dos tercios de las sumas empleadas tanto para una, como para otra cosa.

Pasada esta nota á informe del Inspector General señor Calderón, se ha expedido ma-

nifestando que no es posible acceder á lo solicitado, por cuanto la ley de educación no comprende á las bibliotecas de Provincia, entre aquellas que el Consejo puede subvencionar, como también en que la partida que hasta el año pasado figuró en el presupuesto para este objeto, ha sido en el actual suprimida.

No obstante esto, el Inspector General aconseja en vista de las miras progresistas del Consejo, y de los bienes que la institución proyectada puede reportar á la población en general, que se le provea de un ejemplar de cada una de las obras que existan en el Depósito.

Toda biblioteca que reciba subvención del Consejo Nacional, queda obligada á lo siguiente:

1° A instalar la biblioteca en un paraje central y en edificio con capacidad suficiente para cincuenta lectores, por lo menos.

2° A prestar gratuitamente los libros al vecindario, mediante garantías suficientes ó facilitar su adquisición á precios razonables.

3° A llevar en debida forma sus catálogos y los registros de estadística necesarios, proporcionando en períodos determinados á la autoridad escolar respectiva, los datos que le fuesen solicitados sobre el movimiento de la biblioteca.

RIOJA

De un informe del Inspector Nacional de Escuelas en esta Provincia, pasado al Consejo Nacional, estractamos los datos que á continuación publicamos:

El presupuesto vigente crea 87 escuelas, de las cuales 39 son de varones, 31 de mujeres y 17 mixtas, habiéndose abierto respectivamente el 15 de Febrero último 38, 29 y 11 escuelas de estas tres clases, que hacen un lotal de 78.

La concurrencia de alumnos á las escuelas, ha aumentado en 400 niños, sobre los 4,438 que fueron matriculados el año pasado y en 267 los asistentes por término medio.

El Inspector señor Carreño, manifiesta en su informe que tanto los asistentes como los matriculados, podrían alcanzar á una suma mucho mayor, si hubiera local para ello, pero que desgraciadamente no lo hay.

Para subsanar este inconveniente, aunque mas no fuera que en una mínima parte, sería conveniente, que las autoridades escolares, trataran de abrir al público dos nuevas escuelas que aparecen presupuestadas y para las que no existen maestros nombrados; con ellas recien se llegaría al número de 87 que es lo que fija la ley de presupuesto, no funcionando actualmente, como lo dice el Inspector en su informe y lo comprueban los datos estadísticos, mas que 78.

Estas escuelas están servidas por 116 maestros, de los cuales 61 son varones y 55 mujeres y se gasta mensualmente en ellas la cantidad de $ 3.761.

Los recursos, con que cuenta la Provincia por ahora, son los siguientes:

1° El 1/2 por mil adicional sobre la avaluación territorial, calculado en	$	14.000
3° El 10 % adicional á patentes, calculado en	«	3.000
3° Subvención especial del Gobierno de la Provincia	«	18.000
4° Subvención del Gobierno Nacional	«	36.000
5° Donaciones particulares y multas	»	200
Total	$	71.200

MENDOZA

Esta provincia, después de haber llamado á propuestas para la construcción de doce edificios para escuelas en la capital, se dispone á hacer algo análogo respecto de los departamentos, como se verá por el siguiente suelto que tomamos del diario «Los Andes.»

«La Superintendencia de Escuelas ha sacado á licitación la construcción de los edificios para escuelas en el Departamento de 25 de Mayo, villa del Diamante, y dos en el Departamento de Rivadavia, de acuerdo con los planos y presupuestos que se han confeccionado á este efecto, y que pueden verse en la secretaría de dicha repartición.

Los cuatro edificios se construirán con materiales de adobe y cimientos de piedra, y deberán quedar concluidos á los doce meses de haberse firmado el contrato.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano de gobierno, el 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m. en la misma Superintendencia.

El Superintendente escolar de esta Provincia, ha recibido por intermedio del Banco Nacional la cantidad de *quince mil doscientos sesenta y dos pesos, treinta y ocho centavos m/n*, ($ m/n 15.262,38), proveniente de la subvención Nacional, correspondiente al primer cuatrimestre del presente año.

Según se nos informa, esta suma será destinada por la Superintendencia de escuelas al pago de sueldos de maestros.»

SAN JUAN

Leemos en «El Ciudadano» de San Juan lo siguiente:

«El Dr. Zorrilla, Presidente del Consejo de Educación, ha ordenado se remitan á la Biblioteca Franklin aquellas obras que existan en el Depósito del Consejo, y que puedan ser útiles, según nos lo comunica el Dr. Daniel Aubone.

«El Dr. Zorrilla merece nuestros agradecimientos por el decidido concurso que ha prestado y presta á la institución».

—El Consejo de Educación de la Provincia, ha recibido del Nacional, la cantidad de $m/n dos mil (2000), importe de la segunda cuota que como subvención se pasa á la Provincia para la construcción de un edificio escolar en Desamparados.

Por informes que nos suministra persona llegada recientemente de la localidad, sabemos que la construcción está ya bastante adelantada y que probablemente, antes de mediados del entrante año, podrá inaugurarse.

CÓRDOBA

A continuación publicamos una nómina, indicando la ubicación y el costo de los trece edificios escolares, últimamente terminados en esta Provincia.

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	IMPORTE PAG.	
Tulumba	Dormida	$m/n	4.000
Id.	Dean Funes...	«	4.300
Id.	San Pedro.....	«	2.743
Sobremonte.....	Caminiaga.....	«	4.000
Anejos Norte....	Jesús Maria....	«	3.800
Id. Sud......	Bajo Crande...	«	1.750
Ischilin	Quilino	«	4.300
Rio 2º.........	Estac. Rio 2º..	«	4.300
San Alberto.....	Mono.........	«	2.010
Capital	San Vicente....	«	6.570
Cruz del Eje....	Cruz del Caño..	«	1.332
Anejos Sud.....	Malagueno.....	«	1.306
Cruz del Eje....	Candelaria....	«	500
	Total....	$m/n	40.911

Todos estos edificios fueron mandados construir por el Gobierno de la Provincia en 1886, para el servicio de las escuelas públicas.

Como la Provincia está acogida á la ley nacional de subvenciones, corresponde á la Nación el pagar la tercera parte del costo total empleado en la construcción de estos edificios.

NOTICIAS

Concursos.—El estímulo despertado por medio de los concursos que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado con el objeto de mejorar los textos de enseñanza de las escuelas públicas, será sin duda el regenerador de ese cúmulo de libros incompletos é inadecuados de que hasta hoy era forzoso echar mano en la imposibilidad de conseguir otros que respondieran á nuestro grado de adelanto y á las necesidades de los establecimientos de instrucción primaria.

Basta recorrer lijeramente los informes de las Comisiones revisoras de textos que se nombraron por acuerdo de 18 de Enero de 1887, para convencerse de la triste verdad de que carecemos de obras didácticas apropiadas y convenientes, pues, los muchos defectos de que adolecen las que hasta el presente nos han servido, reclaman urgentemente la cooperación de nuestros hombres competentes y estudiosos á fin de que, guiados por el deseo de prestar al país un verdadero servicio mas bien que por el de un inmoderado lucro, consagren su tiempo al loable objeto de confeccionar, con arreglo á los nuevos programas, libros útiles y apropiados á nuestras escuelas.

Lástima es, en efecto, que contando con tan buenos é instruidos maestros pocos sean los que se preocu-

pen de tan interesante cuestion, abandonando el campo que debiera ser siempre suyo á la venalidad de especuladores ineptos los que, sin mas norte que la utilidad pecuniaria, descuidan consiguientemente la verdadera utilidad de los libros que lanzan á la publicidad y que plagados de errores circulan después en nuestras escuelas.

Por fortuna la creación de esas Comisiones revisoras, será una garantía para el futuro, pues es difícil que se presenten nuevamente á concurso, textos que hayan sido rechazados en el anterior.

Las medidas adoptadas por el Consejo en su sesión de 18 de Enero de 1887 responden á estos fines, y el estímulo que ellas han producido es la mejor recompensa que pudo haber obtenido su loable celo.

La simple aprobación por parte del Consejo Nacional, de una obra cualesquiera, es el mejor premio á que puede aspirar un texto de enseñanza para el cual y á merced de ese requisito tiene abiertas las puertas de todas las escuelas comunes de la República. Por otra parte, el autor puede hacer uso del decreto de aprobación, que inserto en el mismo libro le dá naturalmente cierta importancia desde el momento que ha merecido, previo exámen de personas competentes, su imparcial aprobación.

Todos estos detalles en que nos detenemos tienen un valor práctico considerable como que los beneficios en que se traducen no escaparán seguramente á la mirada de autores y editores en cuyo interés los consignamos.

Pronto pues el C. Nacional ha de llamar á nuevo Concurso, y como hasta entonces hay tiempo bastante, llamamos la atención de los interesados sobre los informes de los concursos de textos que se han publicado en los núms. 124 pág. 166 y siguientes, nº 131 pág. 481 é id, nº 135 pág. 704 y siguientes, nº 140 pág. 952 y siguientes de EL MONITOR, con el objeto de que noten las deficiencias de que adolecen muchos textos para que las subsanen y corrijan sin incurrir en los errores que tanto afean á publicaciones de esa índole.

Nos felicitamos con todo del gran paso que se ha dado en este sentido y que suprime desde luego del catálogo de nuestros textos escolares á muchos que por sus malas condiciones eran indignos de figurar en él.

Maestros jubilados--Damos á continuación la nómina de los maestros y empleados del Consejo Nacional jubilados desde 1886 hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación vijente de 8 de Julio de 1884, en sus artículos 31, 32, 33 y 34:

Señoras y señores: Argerich Georgia G. de, Amato Elisa B. de, Auli Miguel, Barragan Adela, Bertazzi Sofía O. de, Bertora Domingo, Carbia Agustina, Carbia Dolores, Caster Juan B., Castañon Amalia A. de, Ducasse Elena, Devotto Cármen M. de, Espinosa Federico G. Fromont Sofia O. de, Ferreyra Elvira R. de, Froncini Marino, Gonzalez Julia, Gomez Concepción, Halbaca Matilde H. de, Ituarte Margarita F. de, Juares Mercedes G. de, Justo Maria, Joly Ester R. de, Leberon Marcial, Lopez Elvira, Layola Catalina, Lavignolle Juan M., Liniers Celestina G., Lima Josefa, Lourtet Catalina, Lemos Paz Juana, Martinez Cármen F. de, Meana Severa, Moranchel Dionisia A. de, Mataes Encarnación M. de, Montero Ana B. de, Manguero Maria M. de, Meyer Felix, Olascoaga Aurora P. de, Oamendi Severa R. de, Puig Carolina, Puig Brígida, Piccioli José, Piedracueva Gabriela, Pacheco Josefa, Perez Juana, Quiroga Eloisa C. de, Quiroga Adelaida, Rodriguez Josefa, Rodriguez Mercedes, Rus Cárlos, Speratti Teodora R., Sastre Matilde B. de, Senet Honorio, Senra Hemenegilda U. de, Sirimarco Flora L. de, Tetamentti Angela L. de, Valdez Dolores, Vazquez Alejandra P. de.

La educación en la Rioja—Buenos Aires, Octubre 23 de 1888—Señor Secretario: En las planillas de estadísticas de la Provincia de la Rioja correspondientes al 2º cuatrimestre del corriente año se consignan los datos que esta oficina resume en la forma siguiente:

Han funcionado 84 Escuelas, con 125 maestros, 66 varones y 59 mujeres.

De estas Escuelas 5 son graduadas. 75 elementales y 4 infantiles.

La inscripción de alumnos fué de 5187 de los que 2888 son varones y 2299 mujeres; cifras que dán un número de 41,49 alumnos inscriptos por cada maestro lo que está de acuerdo con la práctica aceptada.

La asistencia media fué de 4527 alumnos, correspondiendo 26,21 á cada maestro lo que también está dentro de la práctica seguida.

Lo invertido en sueldos del personal docente alcanzó á la suma de 16.647 $ 53 m/n.

Lo invertido en alquileres de casa á 507 $ m/n que, agregados á lo invertido en sueldos, hace un total de 17.154 $ 53.

Resulta pues que el costo medio de cada alumno inscripto ha sido de 3.03 y de 3.53 por asistencia media.

El sueldo medio mensual de cada maestro ha sido de 33,29 m/n.

Comparados estos datos con los del 1er cuatrimestre, se vé que ha habido un aumento de seis Escuelas y 7 Maestras y una inscripción de 389 alumnos.

Existen 24 edificios fiscales y 60 particulares cuyo valor no se consigna.

Saludo á Vd. atentamente.—*D. Fernandez.*

Contaduría—Resúmen estadístico del movimiento habido en la Contaduria del Consejo Nacional de Educación durante el mes de Setiembre de 1888.

Entradas—Existencia anterior 31, á informar y liquidar 119, con orden de pago 94, notas y comunicaciones 71.

Salidas—Informados y liquidados 88, órdenes de pago practicadas 94, expedientes reservados 30, notas y comunicaciones 71, existencia al 1° de Octubre 32; Total 315. Contaduria, Octubre 2 de 1888.—*Héctor Massera*, Contador.

Consejo Nacional de Educación—Estado de los valores en mobiliario, biblioteca y mapas, útiles de escritorio, y otros enseres pertenecientes á esta repartición, inventariados en 31 de Julio de 1888.

Sala de sesiones...........	$ m/n	1856	
Secretaría.................	»	592	
Pro-Secretaría.............	»	537	50
Despacho del Presidente.....	»	1824	50
Sala de espera.............	»	73	20
Inspección Técnica.........	»	1097	
Id. General de las Provincias.	»	295	
Contaduría................	»	2015	
Tesorería..................	»	331	
Oficina Judicial...........	»	168	
Mesa de Entradas.........	»	810	
Oficina de El Monitor.....	»	86	
Estadística	»	791	15
Mayordomía................	»	430	
Total......	$ m/n	10906	35

Asciende el valor de los muebles etc. á la suma de diez mil novecientos seis pesos treinta y cinco centavos moneda nacional.

Agregados estos valores á los ya conocidos, tendremos que el Consejo Nacional posee en sus escuelas, secretarías de los consejos escolares, oficinas y depósito, la suma de $ 275.878,19 centavos en muebles, libros, mapas, útiles de escritorio y enseres.

Biblioteca Popular del Municipio—Esta importante institución establecida en la calle Corrientes núm. 224, continúa abierta al público de dia y de noche, siendo concurrida por gran número de lectores que llevan los libros á sus casas ó que leen en el establecimiento.

Puede juzgarse de los servicios que presta por el movimiento que tiene mensualmente.

En Setiembre, segun un estado que nos remite su Bibliotecario el señor Soto, el establecimiento fué concurrido por 1135 lectores; 4112 libros, folletos y publicaciones diversas fueron leidas, consultadas en el establecimiento ó enviadas á casa de los socios.

Los servicios son gratuitos para los que van á leer en el local de la Biblioteca.

Trabajos de carpintería—Relación de los trabajos ejecutados en la carpinteria del Depósito durante el mes de Setiembre de 1888:

2	Cajones nuevos grandes......	á			6	
14	Esqueletos para el embalaje de bancos, pizarrones, caballetes y punteros para las provincias y Colonias en promedio..	»	1	72	24	08
44	Sillas esterilla para montarlas y repasar el barniz, c/u.......	»		13	5	72
	Poner listones á 7 tarimas....	»			1	20
15	Mesas para armarlas, refaccionarlas y repasar el barniz.....	»		50	7	50
130	Bancos de 2 asientos refaccionados y pintados...........	»	4	50	585	
350	Bancos Norte-Americanos para armarlos para la Capital.....	»		50	175	
	Total	$			804	50

S. E. ú O.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1888.

J. Bautista Garnier,
Jefe del Depósito.

Aceptación—El señor Capitan don Severo H. Gonzalez ha hecho un telegrama al señor Presidente del Consejo Nacional, aceptando el cargo de Presidente del Consejo Escolar de Viedma.

A «El Argentino»—Agradecemos á este colega del Paraná el concepto que se ha formado de los materiales de esta revista.

Reparto—El reparto de El Monitor ha empezado á hacerse á domicilio de los directores, maestros, subpreceptores ó ayudantes de las escuelas públicas. En las escuelas se dejarán en lo sucesivo dos ejemplares, uno para el archivo de la misma y otro para el director.

Los miembros del Consejo Nacional, los de los Consejos Escolares y sus secretarios, los del Cuerpo Médico escolar y todos los empleados del Cuerpo Nacional, recibirán asímismo en sus casas el periódico, debiendo dar cuenta por escrito al secretario de redacción en el caso que no lo recibieren.

En las secretarías de los consejos se dejarán por el repartidor cuatro ejemplares, uno para el archivo y los otros para el destino que quisiera dárseles.

Los directores de escuelas en donde tenga su recinto el Consejo Escolar, tendrán presente que solo le corresponden dos ejemplares del periódico, siendo los otros cuatro que se llevarán, para la Secretaría del Consejo Escolar.

Los profesores especiales ó directores de escuelas de adultos que no recibieran EL MONITOR por otro conducto, pueden solicitarlo de la secretaría de redacción, enviando su nombre y dirección de su casa.

De los cambios de domicilio debe igualmente darse aviso al encargado del reparto, que lo es el señor don Lucas Piñero, ó á la secretaría, Calle Esmeralda 163.

15 edificios para escuelas—La Municipalidad del Rosario de Santa Fé, que como se sabe tiene en esa ciudad una participación importantísima en la difusión de la instrucción primaria, proyecta construir quince edificios para escuelas.

En breve debe hacerse el llamado á propuestas para la realización de ese pensamiento.

Memoria—Hemos recibido la Memoria del Director General de Escuelas de la Provincia de San Juan, correspondiente al año de 1887. La constituye un folleto de cuarenta y tantas páginas llenas de datos de que hemos de hacer un estracto en el próximo número.

Asociación Rivadavia—También hemos recibido la Memoria de la Comisión Directiva de esa institución, protectora y fundadora de la Biblioteca Popular del Municipio. En otra parte insertamos como de costumbre el movimiento mensual de esa biblioteca.

Telegrama del Gobernador de Salta—Copia.—*Al doctor don Benjamin Zorrilla, Presidente del Consejo Nacional de Educación.*—Buenos Aires. – Salta, Octubre 26 de 1888.—Distinguido amigo: El estado precario de la renta escolar me obliga á recordarle la promesa que me hizo de ordenar el pago de las cantidades que ese Consjo adeuda al de esta Provincia por subvención á la Educación Común, sin incluir el valor del tercer cuatrimestre de 1882. Ese Consejo debe las partidas siguientes: 5,142 $ 96 por el tercer cuatrimestre de 1882, pesos moneda nacional 12,037 $ 98 centavos por el primero de este año y pesos moneda nacional 2,970 $ 58 centavos por la tercera cuota de la casa escuela construida en la calle Buenos Aires, actualmente ocupada por la Escuela Normal de Maestros, pesos moneda nacional 774 12 centavos también por la tercera cuota de la subvención á la casa-escuela construida en la Caldera; luego se le remitirá el expediente relativo á la subvención por el segundo cuatrimestre de este año.—Todos los datos tiene allí.—Sin el pago inmediato de esas cantidades es muy difícil la marcha regular de las Escuelas, pues el pago de sueldos quedaría muy retardado.—Lo saluda afectuosamente su amigo.—*Martin G. Güemes.*

Señor doctor Martin G. Güemes, Gobernador de Salta.—Oficial.—Oportunamente recibí telegrama de V. E. sobre cuyo contenido no puedo comunicarle nada definivo, pero sí debo decir á V. E. que en muy pocos dias mas recibirá comunicaciones mias, lo mismo que el Presidente del Consejo de esa Provincia.—Quiera V. E. creer que los intereses que á ella atañe merecen siempre preferente atención.—Deseo salud á mi amigo el señor Gobernador.—*Benjamin Zorrilla.*

Nombramientos—El Consejo Nacional de Educación en sesión del 29 del corriente, nombró al señor don Fernando Guerrico, director de la Biblioteca y Museo Pedagógico con el sueldo de doscientos cincuenta pesos.

Para reemplazar al señor don Fernando Guerrico en el cargo de inspector técnico que con tanta consagración ha desempeñado, nombró el Consejo Nacional en la misma sesión, al antiguo y estimable maestro don Salvador Diez Morí, actualmente secretario del distrito de San José de Flores.

Esos empleados se harán inmediatamente cargo de sus respectivos puestos.

Los servidores de la educación—El que haya asistido á la sesión que celebró la Cámara de Diputados Nacionales el lunes 8 del presente, convendrá con nosotros en que pocas mas fructíferas han tenido lugar durante el actual período.

Se trataba del presupuesto de Instrucción Pública.

La Comisión que lo habia estudiado, habia firmado su despacho aceptando casi todas las modificaciones proyectadas, con notable acierto, por el actual Ministro del ramo, Dr. Posse. Esas modificaciones, como lo hemos dicho, importaban un aumento de 400.000 pesos mensuales, la mayor parte del cual corresponde á las escuelas normales.

Pues bien: la Cámara no solo ha aceptado ese aumento, sin ninguna observación, sino que, entre varios otros, ha hecho, á su vez, los siguientes: creación de una Escuela Normal Mixta, de igual categoría á las demás de su clase, en la ciudad de Concordia; sanción de dos partidas de mil pesos mensuales cada una, para fomento de las bibliotecas populares, la primera, y edificios para escuelas en los territorios nacionales, la segunda; aumento de diez pesos á todos los profesores de las escuelas de aplicación anexas á los Normales (percibirán, pues, 130 las de los Profesores y 110 los demás), y de diez y siete y treinta respectivamente á los preceptores y preceptoras de las escuelas de los territorios nacionales; y, por fin, la aceptación de la partida de quinientos pesos mensuales, para la instalación de talleres para la enseñanza del trabajo manual en el Colegio Nacional de Corrientes.

El honor de la moción de estas cuatro conquistas fecundas y justicieras corresponde, por su orden, á los Diputados señores Riquelme, de Entre-Rios, Zorrilla y Molina, de la Capital, y Soler de Corrientes. ¡Honor eterno á todos ellos!

Por el momento nos limitamos á dejar constancia de estas preciosas conquistas: en oportunidad nos hemos de ocupar con la debida estensión de cada una de ellas, con tanto mayor motivo cuanto que á La Educación le corresponde la gloria de la iniciativa de tres de las mociones triunfantes: las de los señores Riquelme, Molina y Soler.

La Educación, entretanto, envía su sincero parabién á los distinguidos Diputados nombrados y cumple con el deber de recomendarlos á la consideración y gratitud pública.—*La Educación.*

Jujuy—El gobierno de la Provincia de Jujuy ha nombrado presidente interino del Consejo General de Educación al Inspector Nacional don Anibal Helguera Sanchez, durante la ausencia del titular que será de 20 dias.

«El Monitor»—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1888.—*Sr. Dr. D. Benjamin Zorrilla, Presidente del Consejo Nacional de Edudación*—Debiendo procederse, como es de práctica, á la encuadernación del tomo VII de El Monitor, que termina con el N° 140, que está en prensa, convendría que ese Honorable Consejo determinara la cantidad de ejemplares que han de encuadernarse, ordenando en consecuencia se remitan á esta oficina, á los fines expresados y por intermedio de la de Canje Internacional de Publicaciones—Convendría igualmente pedir á esta última se sirviera manifestar los números de El Monitor que estén agotados ó si posible fuera un pequeño cuadro en el que se espresara la cantidad de ejemplares de cada una de las entregas allí existentes.

Dios guarde al señor Presidente.—*Santiago Lopez*—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—Informe el señor Vedia.—*T. S. Osuna,* Pro-secretario.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1888.—*Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor don Benjamin Zorrilla.*—En oportunidad tuve el honor de dirigirme al señor Presidente proponiéndole que el reparto de El Monitor se hiciese á domicilio de todos los maestros y demás personas que lo reciben, aconsejando se aceptara una propuesta que para ello me habia sido hecha por el repartidor Vicente Nuñez, quien se comprometió á hacer ese servicio por cincuenta pesos mensuales.

Aprobado por el Consejo ese proyecto y llamado el señor Nuñez, no se ha presentado hasta la fecha.

Se contrató con otro el reparto que tampoco se presentó en tiempo oportuno.

Entonces, el señor Presidente me indicó á José Gonzalez, quien repartió, no á domicilio de los maestros, sino á las escuelas, el núm. 137, renunciando luego á continuar en esa tarea.

Los números 138, 139 y el 140, cuyo reparto debe empezar hoy, los repartirá don Juan Vazquez, quien debe percibir en consecuencia el sueldo de 100 pesos por los meses de Agosto y Setiembre, siendo de su cuenta el abonar á Gonzalez el importe del reparto del núm 37.

Vazquez hace el reparto en las escuelas y emplea en ello 4 ó 5 dias.

El reparto en esa forma, no presenta grandes ventajas. Aunque se gastara en ello una suma mayor sería preferible hacerlo á domicilio.—*El desideratum* en este asunto, sería, señor Presidente, entregar el reparto á don Lucas Piñeiro, quien se compromete á hacerlo á domicilio de todos los maestros, particulares, funcionarios públicos, etc.; lo mismo que al Exterior, entregando naturalmente estos últimos al correo. Es indispensable organizar ese servicio del mejor modo posible y nadie lo hará tan bien como una persona práctica y habituada á ese género de trabajos.

La necesidad de que el reparto del periódico se haga á domicilio, la sentimos todos los empleados y las personas interesadas en conocer esa publicación. El Monitor no es leido por muchas personas á consecuencia de que lo reciben en las oficinas públicas á donde van 20, 30 ó cuarenta ejemplares que se amontonan en ellas y se pierden por la falta de oportunidad para leerlo ó consultarlo.

Haciendo el reparto á domicilio lo recibirian en sus casas no solo los maestros, sino los empleados, los miembros de los tres altos poderes de la Nación, el cuerpo diplomático y los principales funcionarios públicos. El servicio al exterior estaría garantido por la responsabilidad de una persona que cuenta ya muchos años en el ejercicio de esa profesion.

Recomiendo á don Lucas Piñeiro que hará ese servicio por 120 pesos mensuales, despues de haber llamado á esta oficina á los repartidores de varios diarios.

Se hace asimismo necesario que en lugar de tirar 2000 ejemplares de El Monitor se tiren 2500, pues el reparto aumenta con el aumento del personal docente y hay además muchas personas que no lo reciben, y á quienes convendría enviarlo, como asimismo algunos otros periódicos con los cuales debe establecerse cange.

Resumiendo la nota del secretario de redacción y lo que llevo dicho, propondría al Consejo adoptase las siguientes resoluciones;

1° Confiar el reparto total de El Monitor á don Lucas Piñeiro mandándolo incluir en el presupuesto con el sueldo de 120 pesos mensuales.

2° Disponer el tiraje de 500 ejemplares mas del periódico de los que en la actualidad se imprimen.

3° Pedir á la Oficina de Reparto y canje de publicaciones remita á este Consejo ó á donde se le ordene 120 ejemplares de los números de EL MONITOR desde el 121 hasta el 140 inclusives.—Saluda á Vd. atentamente.—*Juan M. de Vedia.*

Buenos Aires, Octubre 13 de 1888.—Respecto á los puntos 1° y 3°, como se pide; respecto al punto 2°, formúlese un presupuesto.—A sus efectos, comuníquese y vuelva á EL MONITOR.—B. ZORRILLA. —*Julio A. Garcia,* Secretario.

Libros para los niños—No conocemos un sólo libro de lectura publicado en la República que satisfaga las exigencias de los nuevos métodos y estamos seguros que no es por la falta de hombres competentes y con aptitudes especiales para llevar á cabo la redacción de una serie de textos adecuados á la enseñanza de ese importante ramo.

Bastaría para la reputación de un escritor y para merecer un título á la consideración pública un servicio de esa naturaleza.

Una buena serie de libros de lectura debe venir precedida de una colección de carteles.

El primer libro debe consistir principalmente en una buena colección de grabados representando escenas de la naturaleza, usos y costumbres de la vida ordinaria en el país. Los principales actores en esos cuadros y escenas deben ser los mismos niños. Al pié de cada grabado vendrá el texto que consistirá en breves y sencillas proposiciones, ligadas en un principio con las últimas lecciones de los carteles, los que versarán naturalmente sobre el mismo asunto de la viñeta.

Hemos visto un libro de lectura en que las palabras de dudosa estructura, traían las letras que podían ser confundidas con otras al pronunciarlas ó escribirlas en tipo mayor.

A la lectura puede preceder una conversación familiar entre el maestro y el alumno sobre el asunto del grabado, como debe asimismo suceder á aquella una esplicación ó una serie de ejercicios de significación, pronunciación y composición: empleando las palabras usadas en la lección.

El principal objeto de los primeros libros de lectura no es precisamente instruir ó ensanchar el campo de los conocimientos del niño sinó el de enseñarle á leer, cuando haya dado sus primeros pasos en ese arte, que será probablemente despues de haber estudiado los dos ó tres primeros libros de la serie, entonces será ocasión de asociar á la lectura aquellos conocimientos á cuya recepción se hallen preparadas sus facultades intelectuales.

De otra manera la mente del niño se fatigaría, retardando ó haciendo estériles las lecciones.

A este propósito trae Bain, en su obra «La Ciencia de la Educación», los párrafos siguientes:

«Según el pricipio de la división del trabajo, es necesario que la atención del alumno se concentre ante todo sobre el estudio de la lectura propiamente dicho, sin que el maestro trate de estender el campo de sus conocimientos. Sin duda, es necesario que los ejercicios de lectura versen sobre algún tema; pero el buen método exije no escojer sinó asuntos muy familiares y muy fáciles. En efecto: el tema en sí mismo debe ocupar la atención lo ménos posible, para que esta pueda dedicarse mejor á las palabras escritas.

«Si es necesario que el espíritu se preocupe del sentido, se tratará mas bien de divertirlo, con el objeto de aligerar el trabajo. De tiempo en tiempo se podrá despertar algun sentimiento—la afección, la indignación, la admiración—y dentro de los límites que acabo de de indicar, conviene que esa emoción tenga una tendencia moral; pero si la enseñanza moral es una fatiga para el espíritu, será necesario abstenerse tambien de ella.

«Los pequeños trozos que tratan de perros, de gatos, de niños que juegan, de bondad para con los desgraciados, son buenos para despertar los buenos sentimientos de los niños y sobre todo el sentimiento tan dulce de la benevolencia, presentándoles hechos y situaciones en armonía con estos sentimientos; y estos trozos sirven para recompensar al niño de la aplicación que exigen las primeras lecciones de lectura. Estos pequeños relatos no tienen en sí mismo ningún valor.»

Todo maestro que desee instruirse sobre los desarrollos que debe dar á esta importante asignatura, debe consultar y seguir las indicaciones del Manual de Métodos escrito por Kidge, Calkin y Harrison, arreglado al uso de las escuelas del Rio de la Plata por el Dr. Berra.

Faltan textos adecuados, es verdad, pero el maestro podrá suplir las deficiencias de los que están en uso, con el estudio de esas y otras obras que ha contribuido eficazmente á darnos á conocer la casa del señor don Angel Estrada, cuyo nombre está vinculado al progreso de la educación en el Rio de la Plata.

Esas obras se han distribuido en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires y deben formar parte de la Biblioteca del Maestro.

La aritmética y el sistema métrico—No se ha comprendido todavía bien la manera como se desea que se enseñe esa asignatura en las escuelas primarias.

Debe á nuestro juicio empezar ese estudio por las lecciones sobre objetos, tal cual lo indica Calkins y, puede decirse que, cuanto educacionista moderno ha tratado del asunto.

Los primeros ejercicios pueden variar al infinito sin separarse del carácter que se les ha impreso.

El maestro, puede por ejemplo, usar bolillas, rayas, lápices, piedritas, granos ú otros objetos; los hace observar por los niños, agrupar de á dos, tres ó cuatro y adicionar por distintos procedimientos. Luego separando unos de otros haciéndoles notar las diferencias, cuantos más ó ménos hay en un grupo que en otro, les enseña indirectamente á restar.

Como esas dos operaciones tienen una íntima relación con la multiplicación y la división, puesto que estas no son sino la abreviación de aquellas, los niños pueden ser facilmente conducidos, y sin que se aperciban de ello al conocimiento de las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.

Esos cálculos infantiles se ejecutan en un principio mentalmente y con números dígitos.

Habiendo los niños practicado ya lo bastante en esos ejercicios, puede el maestro, si lo cree conveniente, enseñarles á representar los grupos de objetos en vez de hacerlo con rayas ó cruces como antes, con la numeración arabiga la que se dará como la representación de los objetos.

Es admirable el interés y los desarrollos que se ha dado á esa asignatura, como las ideas que el niño atesora en esos sencillos cálculos, que deciden por último del éxito de su enseñanza.

A la enseñanza del sistema métrico debe preceder, porque asi es indispensable que se haga, la idea de las fracciones comunes desarrolladas objetivamente, puesto que esas nociones son indipensables para la mejor comprensión de aquel.

Cando los niños saben ya lo que es la mitad de una cosa, su tercera parte, su cuarta y hasta su décima parte, sin pasar á las operaciones de sumar, restar, multiplicar ó dividir quebrados, el maestro puede presentarles el metro, la vara, el litro, el kilógramo, la libra, en forma de lecciones de tamaño, peso y medida.

Esa enseñanza debe ser experimental. Los niños han de medir y pesar en la misma escuela y fuera de ella.

Todo puede enseñarse en los primeros grados de una escuela primaria, con tal de que el maestro tenga acierto en la manera de hacerlo, y para ello debe de observar cuidadosamente las leyes de Gregory que hemos publicado.

El imán—Tomamos lo siguiente da un periódico norte-americano:

El imán natural es un mineral de hierro en el que cada una de sus moléculas se compone de tres átomos de hierro combinado con cuatro átomos de gas oxigeno. Este mineral, vulgarmente llamado piedra imán, cuando está cortado en forma de barra y se suspende por el centro con un hilo, apuntan invariablemente sus dos extremos al Norte y al Sud, y en cualquier forma que se presente atrae al hierro y al acero.

El imán artificial es una barra de hierro ó acero que ha estado por un tiempo determinado bajo la acción de un imán natural ó de otro artificial, ó bien de una corriente eléctrica cuando en una posición determinada ha estado sometida á percusiones continuas.

Imán permanente es el que retiene siempre sus propiedades magnéticas, el cual se hace de acero endurecido en forma de barras ó de herraduras.

Los polos de un imán son los dos puntos de gran atracción y repulsión que se encuentran cerca de los dos extremos.

Las polaridad magnética se obtiene suspendiendo de un hilo por el centro un imán artificial en forma de herradura; cuando este queda en reposo sus extremos apuntan al Norte y Sud, en seguida se corre el extremo que apunta al Norte hacia al polo de esta dirección para que el opuesto quede en dirección al polo Sud. Tómese luego una varilla de acero magnetizada con descargas de una batería de Leyden y suspéndase de la misma manera que el imán artificial. Dicha varilla en reposo apuntará con sus extremos el Norte y Sud. Colóquese despues sobre el imán artificial una tira de cartón que descanse sobre un plano y espárzase sobre ella limaduras de hierro, muévase en seguida el imán y se verá que las limaduras se mueven como pequeños insectos.

Para probar que los polos positivos y negativos de dos imanes se atraen ó se repelen se hace lo siguiente: Se toma una varilla de acero y se pasa de un extremo á otro sobre un imán artificial fuerte para que también quede dicha varilla convertida en imán. Este como el otro se suspenden por el centro con un hilo; cuando ambos imanes quedan en reposo sus extremos apuntan al Norte y al Sud. Si en este estado se acerca el extremo del imán artificial, que apunta al Norte al extremo de la varilla de acero que apunta la misma dirección, se verá que se rechazan; si por el contrario, se aproxima al extremo del imán artificial, que señala el Norte, el extremo opuesto de la varilla de acero que apunta el Sud, se verá que se atraen, lo que quiere decir que los polos opuestos de dos imanes se atraen y los semejantes se repelen uno á otro.

Para probar que el hierro candente no se magnetiza, se suspende por un alambre una varilla de hierro calentado al rojo. Si á este hierro candente se aproxima el polo de un imán poderoso se verá que este no atrae á aquel, pero si se deja enfriar el hierro en la posición indicada se verá que tan luego como el hierro se ha enfriado queda sometido á la acción del imán, lo que quiere decir que el hierro candente no se puede magnetizar.

Si se coloca horizontalmente sobre un corcho una aguja magnética y se pone á flotar dicho corcho en una vasija de agua, se verá que la aguja al cabo de algún tiempo señala al Norte y Sud con sus extremos. Esto demuestra que á pesar de la gran distancia del polo magnético de la tierra la atracción de esta es tan sensible, y que entre esta y la repulsión hay tan poca diferencia, que solo se puede computar por medio de una aguja de marear.

Una herradura ordinaria de caballo se puede convertir temporalmente en electro imán de gran fuerza, envolviendo con un alambre de cobre aislado uno de sus extremos en espiral y que vaya de izquierda á derecha. Dicha envoltura se duplica en la misma dirección, luego se hace otro tanto con el otro extremo, poniendo en seguida las puntas de cada alambre con las dos placas de una bateria eléctrica y el herraje queda convertido en un electro imán muy poderoso.

SUMARIO

BIOGRAFIA DEL GENERAL SARMIENTO

La Comisión Directiva del monumento al general Sarmiento, ha resuelto abrir un concurso para la mejor biografía de aquel ilustre argentino.

Los trabajos deberán presentarse antes del 30 de Octubre de 1889, sellados y lacrados al presidente de la Comisión.

El juicio sobre ellos será encomendado á un jurado especial cuyos miembros se designarán oportunamente por la Comisión.

El premio consistirá en una medalla de oro y en un diploma de honor.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.

TORCUATO DE ALVEAR,
Presidente.
Delfin Gallo—Lúcio Vicente Lopez,
Secretarios.

AL PUEBLO DE LA CAPITAL

Habiéndose abierto la suscrición para llevar á cabo el monumento que el pueblo de la nación levantará á la memoria del general Sarmiento, se ruega á todos los que quieran tomar parte en ella, se sirvan enviar sus cuotas al escritorio del Tesorero de la Comisión Directiva don José L. Ocampo, calle de San Martin núm. 689 nuevo.

TORCUATO DE ALVEAR,
Presidente.
D. Gallo—L. V. Lopez,
Secretarios.